

SUMARIO

CONSEJO SOCIAL

- Bases de la convocatoria 2026 del premio del Consejo Social a las “Buenas Prácticas” puestas en marcha por un Centro Asociado a la UNED nacional o en el extranjero 1
- Convocatoria 2026 de premios del Consejo Social a la Excelencia en los estudios de titulación de Grado y Máster Universitario 3
- Bases de la convocatoria 2026 del premio del Consejo Social a las “Buenas Prácticas” del personal docente e investigador y personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad Nacional de Educación a Distancia 6
- Convocatoria 2026 de los premios del Consejo Social a la Excelencia en el curso académico 2024-2025 9

CONSEJO DE GOBIERNO

- Convocatoria Consejo de Gobierno 11

RECTORADO

- Cese y nombramiento 12

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

- Resolución de 8 de abril de 2026, por la que se conceden las ayudas a la movilidad de estudiantes de Grado, Máster o Doctorado, matriculados en la UNED, para realizar períodos de estudio dentro de la Acción Clave 1 (KA131), del programa Erasmus+ para el curso 2026-2027 12

- Resolución de 8 de abril, del rector de la UNED, por la que se resuelven las ayudas de la convocatoria de movilidad de estudiantes de la Facultad de Derecho para realizar períodos de estudio dentro del programa Erasmus+, Acción Clave 1 (KA131) para movilizaciones combinadas de corta duración y programas intensivos combinados durante el curso 2025-2026 13

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

- Novedades editoriales 14

GERENCIA

- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, Grupo II nivel B, en el Centro de Tecnología de la UNED, Apoyo a UNED Media 15
- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, Grupo III nivel B, en Servicios Generales I, Centralita 26
- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, Grupo III nivel B, en UNED Media, Medios Técnicos y Recursos Educativos. Producción Audiovisual 36

FACULTAD DE DERECHO

- Comunicado para los estudiantes del Grado en Criminología de la Facultad de Derecho 47

FACULTAD DE CIENCIAS

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura "Proyectos en Ingeniería Química" (Cód. 61034059) 47

FACULTAD DE EDUCACIÓN

- Convocatoria de ayudas a la investigación de la Facultad de Educación de la UNED. Año 2026 47
- Resolución de concesión de reconocimientos a mejores expedientes académicos de Grado y TFM de la Facultad de Educación de la UNED 2026. Cursos académicos 2023-2024 y 2024-2025 55

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

- Comunicado para los estudiantes de las asignaturas "Terapia de Conducta en la Infancia" (Cód. 62014159) y "Prácticas Externas" (Cód. 62014047) del Grado en Psicología 56
- Convocatoria del Plan para el fomento de la investigación y de la difusión de la investigación de la Facultad de Psicología 57

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

- Depósito de Tesis Doctorales 66

BOE

- Reseñas del Boletín Oficial del Estado 67

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

- Boletín de Programación UNED MEDIA & INTECCA 69

SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES

CONSEJO SOCIAL

1.- Bases de la convocatoria 2026 del premio del Consejo Social a las “Buenas Prácticas” puestas en marcha por un Centro Asociado a la UNED nacional o en el extranjero

Consejo Social

OBJETIVO DEL PREMIO

El objetivo del premio es incentivar la mejora continua de los servicios que prestan los Centros Asociados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED) a sus estudiantes, instaurando buenas prácticas que mejoren la calidad de los servicios prestados y contribuyan al desarrollo de la región en la que desarrollan su actividad.

BASES DE PARTICIPACIÓN

Primera.- Ámbito de aplicación

Podrán participar los Centros Asociados a la UNED nacionales o en el extranjero, que hayan puesto en marcha iniciativas de mejora de su sistema de gestión y hayan promovido la adaptación a los factores cambiantes del entorno y hayan ofrecido respuestas ágiles y efectivas.

Segunda.- Contenido de los premios

Se premiarán dos “Buenas Prácticas” implantadas definitivamente en el curso 2024-2025 y con resultados positivos, con una dotación económica de 5.000 € cada una.

Se podrán presentar buenas prácticas implantadas en ejercicios anteriores, siempre que, en el curso 2024-2025, se hayan introducido mejoras significativas que hayan ayudado a mantener en el tiempo los resultados positivos.

El jurado podrá proponer al Consejo Social, y este acordar, la concesión de accésits sin dotación económica. En ambos casos, de premio o accésits si los hubiera, se emitirá un diploma acreditativo del galardón otorgado.

Tercera.- Criterios de adjudicación

No se valorarán las candidaturas relativas a diseños teóricos, sistemas de desarrollo informático, adquisición de equipos tecnológicos, procesos externalizados y proyectos de investigación.

Se valorarán únicamente aquellas candidaturas que estén ya en marcha en el Centro Asociado, con las correspondientes ponderaciones de los siguientes aspectos de carácter general:

DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Enfoque	Planteamiento relevante para la actividad de la organización	10
	Grado de innovación de las ideas, actividades o recursos utilizados	20
Despliegue	Nivel de alcance de la implantación y sostenibilidad en el tiempo	10
	Participación interna y/o externa de personas, grupos u otras organizaciones	10

Revisión y seguimiento	Indicadores: definición y metodología	10
Resultados	Logro de resultados relevantes para la organización y sus usuarios	20
Transferibilidad	Posibilidad de generalización a otros centros asociados	20

El jurado tendrá plena libertad y autonomía para decidir sus propuestas de concesión de los premios con respeto a los criterios generales indicados y prestando especial atención a las buenas prácticas que desarrollen o mejoren los siguientes aspectos específicos:

- Implantación de iniciativas para la mejora de la gestión de las prácticas, el desarrollo de convenios, la amplitud en las prácticas de laboratorio, prácticas profesionales u otras.
- Puesta en marcha de programas formativos propios para profesorado tutor y/o personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
- Visibilidad de la UNED y actividades impulsadas por los Centros Asociados en línea con los ODS para el desarrollo económico, social, cultural y medioambiental de su entorno.
- Fomento de la cultura de la calidad y de la mejora continua en el servicio prestado con sus grupos de interés: planes de mejora y cartas de servicio.
- Iniciativas innovadoras para estimular la transformación digital en la gestión.
- Promoción de la cultura científica, fomento de las vocaciones científicas, divulgación científica y formación.
- Refuerzo y consolidación de la colaboración con las entidades locales, las comunidades autónomas y otras instituciones.

Cuarta.- Presentación de solicitudes

- La solicitud, dirigida a la presidenta del Consejo Social de la UNED, se deberá presentar a través del correo electrónico premiosconsejosocial@adm.uned.es utilizando los formularios que se facilitan como anexo I y anexo II en la página web del Consejo Social, adjuntando un vídeo de una duración máxima de 2 minutos donde se describa brevemente el proyecto, su objetivo, cómo se ha puesto en marcha, sus logros y los siguientes pasos del mismo. El vídeo se compartirá a través de un enlace, una vez subido a una plataforma cualquiera. No se aceptarán archivos. Solo se admite el enlace correspondiente al vídeo de presentación de la buena práctica solicitado en el anexo II.
- En caso de que no se disponga de firma electrónica, la solicitud se firmará de forma manuscrita y se enviará debidamente escaneada.
- El plazo de presentación de instancias es desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) de la UNED, hasta el viernes 4 de septiembre de 2026.
- La presentación de las candidaturas es voluntaria y supone la plena aceptación de las presentes bases y de cuantas decisiones adopte el jurado para interpretar o aplicar las mismas.

La solicitud también podrá presentarse en el registro electrónico, dirigida al Consejo Social, a través de la dirección web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, indicando el código DIR3 U02800003, adjuntando la documentación necesaria. El enlace al vídeo se enviará a través del correo electrónico premiosconsejosocial@adm.uned.es.

Quinta.- Jurado

El jurado será nombrado por el Consejo Social y estará integrado por las siguientes representaciones:

- Un/a representante del Vicerrectorado de Centros Asociados.
- Un/a vocal del Consejo Social, elegido por este de entre sus miembros no académicos.
- Un/a representante del Vicerrectorado de Calidad y Acreditación.

- Dos expertos/as externos/as a la UNED de reconocido prestigio en la vida cultural, profesional, económica y social y/o experiencia técnica relevante.

El/la secretario/a, con voz y sin voto, será nombrado/a por el Consejo Social. En la primera reunión que se celebre, una vez que el/la secretario/a declare constituido el jurado, se procederá a la elección de presidente/a, entre sus miembros. La composición del jurado se publicará en el BICI.

Para poder participar en las votaciones, los miembros del jurado deberán estar presentes, físicamente o por medios telemáticos debidamente acreditados, en las reuniones deliberativas, desde el momento de su constitución. En caso de empate, el/la presidente/a tendrá voto de calidad.

Sexta.- Propiedad de las “Buenas Prácticas” galardonadas

1. Las “Buenas Prácticas” galardonadas podrán representar a la UNED en otros foros externos de buenas prácticas.
2. La UNED se reserva el derecho a publicar y divulgar aquellas prácticas que hayan sido reconocidas de acuerdo con esta convocatoria.
3. Los Centros Asociados premiados se comprometen a participar en acciones posteriores de difusión si la UNED lo solicitara.

Séptima.- Fallo

El fallo del jurado requerirá la ratificación por el Consejo Social y será inapelable.

La resolución será publicada en el BICI antes del 18 de diciembre de 2026.

El jurado podrá declarar desierto el premio, total o parcialmente, en caso de que no haya candidaturas que reúnan los méritos suficientes para ser galardonadas.

Octava.- Entrega de los galardones

La entrega de los galardones se realizará en acto académico solemne y público (si las circunstancias lo permiten), cuya fecha de celebración se comunicará oportunamente.

Madrid, 13 de abril de 2026. LA SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL, Susana Olcina Guerrero.

2.- Convocatoria 2026 de premios del Consejo Social a la Excelencia en los estudios de titulación de Grado y Máster Universitario

Consejo Social

Se convocan 37 premios del Consejo Social, dotado cada uno con 1.000 €, destinados a recompensar al alumnado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, UNED) que, habiendo obtenido su titulación durante el curso 2024-2025, presenten los mejores expedientes académicos.

Para ello se instituyen los siguientes premios:

A) 29 premios para titulados/as de Grado:

- Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Grado en Antropología Social y Cultural.
- Grado en Ciencias Ambientales.
- Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas.
- Grado en Ciencia Política y de la Administración.
- Grado en Criminología.
- Grado en Derecho.
- Grado en Economía.
- Grado en Educación Infantil.

- Grado en Educación Social.
- Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura.
- Grado en Filosofía.
- Grado en Física.
- Grado en Geografía e Historia.
- Grado en Historia del Arte.
- Grado en Ingeniería Eléctrica.
- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.
- Grado en Ingeniería Informática.
- Grado en Ingeniería Mecánica.
- Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Información.
- Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales.
- Grado en Lengua y Literatura Españolas.
- Grado en Matemáticas.
- Grado en Pedagogía.
- Grado en Psicología.
- Grado en Química.
- Grado en Sociología.
- Grado en Trabajo Social.
- Grado en Turismo.

B) 8 premios para Másteres Universitarios, distribuidos de la siguiente manera:

- 1 para Ingeniería y Arquitectura.
- 2 para Ciencias y Ciencias de la Salud.
- 4 para Ciencias Sociales y Jurídicas.
- 1 para Artes y Humanidades.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Personas beneficiarias

Podrá participar el alumnado de la UNED que haya obtenido su titulación en el curso académico 2024-2025, siempre que se haya cursado efectivamente y aprobado en la misma, al menos, el 70 % de los créditos o asignaturas del plan de estudios de esa titulación y alcanzado una nota media mínima de 7.

Se considera como fecha válida para participar en esta convocatoria la que figura en la certificación académica como fecha de obtención de la correspondiente titulación.

Segunda.- Presentación de solicitudes

Las personas interesadas podrán participar presentando su solicitud mediante la cumplimentación y el envío del formulario que encontrarán en su página del estudiante del portal web de la UNED.

El acceso es personalizado y seguro, y requiere autenticación a través de usuario y contraseña. Al realizarla por este medio, quien lo solicite acepta la recepción de información relacionada con los trámites administrativos que se generan con su solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será del 13 al 30 de abril, ambos inclusive.

Tercera.- Criterios de adjudicación

Los premios se otorgarán, en cada titulación, al/la alumno/a que haya obtenido la mejor nota media del expediente académico. Dicha nota se calculará conforme a la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la UNED, en su reunión de fecha 5 de mayo de 2015. Solo se valorará el primer decimal.

En caso de empate, se atenderá al expediente académico. No obstante, el jurado, en la propuesta de concesión de los premios podrá ponderar, de forma motivada, criterios adicionales al desempeño académico, pudiendo prestar especial atención a las circunstancias laborales, personales y familiares del estudiantado, que hayan acreditado en su solicitud, así como al componente de ejemplaridad que estos premios comportan.

Si un/a estudiante resulta ganador/a del premio a la “Excelencia en los estudios de titulación de Grado y Máster Universitario” y del premio a la “Excelencia en el curso académico” o, dentro de la primera modalidad, en dos titulaciones, deberá optar por uno de los dos premios, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) de la relación provisional de premiados/as, enviando un correo electrónico a premiosconsejosocial@adm.uned.es, dentro del mismo plazo. También deberá optar por una de las titulaciones, en el supuesto de que se presente por dos titulaciones de Grado o dos de Máster, y resulte ganador en ambas. En el caso de que el/la estudiante no opte, el jurado se reserva el derecho a tomar la decisión y comunicárselo debidamente.

No pueden ser premiados/as varios/as estudiantes por el mismo título universitario, salvo en caso de empate, y siempre que exista financiación adicional para ello porque haya quedado desierto el premio en alguna titulación.

Cuarta.- Jurado

El jurado estará compuesto por cinco miembros, nombrados por el Consejo Social con arreglo a los siguientes criterios:

- El/la representante de estudiantes miembro del Consejo Social, u otro/a representante del Consejo General de Estudiantes, por delegación de aquel.
- Dos vocales del Consejo Social, designados/as por este de entre sus miembros, excluido el/la representante de estudiantes.
- Dos catedráticos/as o profesores/as titulares de universidad, no pertenecientes al Consejo Social, designados/as libremente por este.

El/la secretario/a, con voz y sin voto, será nombrado por el Consejo Social. En la primera reunión que se celebre, una vez que el/la secretario/a declare constituido el jurado, se procederá a la elección de presidente/a, entre los miembros del jurado.

La composición del jurado será publicada en el BICI.

Quinta.- Adjudicación provisional

El Consejo Social, finalizado el proceso de valoración de los expedientes académicos por el jurado, publicará en el BICI la relación provisional de los premios concedidos.

Las personas participantes disconformes con el otorgamiento provisional de premios dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el BICI, para formular reclamaciones, que deberán dirigir a la Secretaría del Consejo Social premiosconsejosocial@adm.uned.es, a la atención de la presidenta de la Comisión de Gestión Interna del Consejo Social.

Sexta.- Fallo

Una vez resueltas las reclamaciones, se procederá a la publicación en el BICI de la relación definitiva de premios y estudiantes premiados/as, aprobada por el Consejo Social. Las personas premiadas recibirán, además, la notificación personal del premio que les ha correspondido.

Contra la resolución de concesión de los premios, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo máximo de 2 meses contados desde el día siguiente al que el acto fue publicado. Asimismo, podrá interponerse, potestativamente, ante la presidenta del Consejo

Social, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BICI, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Séptima.- Entrega de los premios

La entrega de premios se realizará personalmente, salvo causa justificada, en acto académico solemne y público (si las circunstancias lo permiten), cuya fecha de celebración se hará pública oportunamente.

Para contribuir a compensar los gastos que origine su asistencia al acto de entrega de premios, se les concederá una ayuda individual complementaria, sin deducciones, de los siguientes importes:

- 50 € a los/as estudiantes residentes en la provincia de Madrid.
- 100 € a los/as residentes en la península.
- 200 € a los/as residentes en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.
- 250 € a los/as residentes en el extranjero.

Se entenderá que el lugar de residencia es el correspondiente al del Centro Asociado en el que el/la estudiante premiado/a ha realizado el último curso, Proyecto Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster que le ha dado acceso a la titulación, salvo que acredite expresamente que el lugar de residencia es diferente en el momento de celebrarse el evento.

Octava.- Fiscalidad

Al importe bruto de los premios que se concedan se le practicará la retención fiscal legalmente establecida.

Madrid, 13 de abril de 2026. LA SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL, Susana Olcina Guerrero.

3.- Bases de la convocatoria 2026 del premio del Consejo Social a las “Buenas Prácticas” del personal docente e investigador y personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Consejo Social

OBJETIVO DEL PREMIO

El objetivo del premio es incentivar la mejora continua del servicio público que presta el personal de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), instaurando buenas prácticas que redunden en beneficio del servicio de la enseñanza pública superior que ofrece, con un enfoque innovador y de calidad.

BASES DE PARTICIPACIÓN

Primera.- Ámbito de aplicación

Podrá participar el personal docente e investigador y el personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la UNED y/o equipos de trabajo comunes de ambos colectivos, que hayan puesto en marcha iniciativas orientadas a mejorar la docencia y la eficiencia en la gestión de los recursos. En caso de autoría colectiva, al menos la coordinación del equipo deberá ser personal docente de la UNED.

Segunda.- Contenido de los premios

Se premiarán tres “Buenas Prácticas” implantadas durante el curso académico 2024-2025 con una dotación económica de 7.000 € cada una.

El jurado podrá proponer al Consejo Social, y este acordar, la concesión de accésits sin dotación económica.

En ambos casos, premio o accésit si hubiera, se emitirá un diploma acreditativo del galardón otorgado.

Tercera.- Criterios generales

Se valorarán los criterios generales que figuran a continuación:

1. Relevancia para la mejora metodológica de la docencia orientándola hacia un aprendizaje activo, basado en actividades prácticas y evaluación continua, que fomente la colaboración entre equipos docentes y profesorado tutor, así como la colaboración de unidades o grupos externos al equipo de la UNED.
2. Grado de innovación y creatividad tanto en el enfoque metodológico, como en el impulso al dominio de la tecnología actual, aprovechando la digitalización o transformación digital en la gestión de los recursos.
3. Uso de indicadores para supervisar y medir el éxito de la iniciativa y la posibilidad de generalización a la estructura de la UNED o de sus Centros Asociados, escalando así su impacto.

Se valorarán de forma ponderativa los siguientes parámetros:

PARÁMETROS	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Enfoque	Planteamiento relevante para la actividad de la organización	10
	Grado de innovación de las ideas, actividades o recursos utilizados	20
Despliegue	Nivel de alcance de la implantación y sostenibilidad en el tiempo	10
	Participación interna y/o externa de personas, grupos u otras organizaciones	10
Revisión y seguimiento	Indicadores: definición y metodología	10
Resultados	Logro de resultados relevantes para la organización y sus usuarios	20
Transferibilidad	Posibilidad de generalización a otros centros asociados	20

El jurado tendrá plena libertad y autonomía para decidir sus propuestas de concesión de los premios con respeto a los criterios generales establecidos, de acuerdo con los principios de transparencia, mérito y capacidad.

Cuarta.- Presentación de instancias

- La solicitud se deberá presentar por correo electrónico a la dirección premiosconsejosocial@adm.uned.es utilizando los formularios que se facilitan como anexo I y anexo II en la página del Consejo Social, adjuntando un vídeo de una duración máxima de 2 minutos donde se describa brevemente el proyecto, su objetivo, cómo se ha puesto en marcha, sus logros y los siguientes pasos del mismo. El vídeo se compartirá a través de un enlace, una vez subido a una plataforma cualquiera. No se aceptarán archivos.
- El anexo I deberá estar firmado electrónicamente por la totalidad de participantes del proyecto en el mismo documento en el que se presenta la instancia.
- El vídeo de presentación de la buena práctica solicitado en el anexo II se compartirá a través del enlace a una plataforma.
- Los miembros del equipo harán constar su acuerdo explícito de presentarse al concurso, nombrando a su representante e indicando la proporción en que deberá repartirse la dotación económica entre sus integrantes.

- Los beneficiarios del premio deben ser personas físicas. Ni en la autoría ni el reparto pueden designarse organizaciones, departamentos, proyectos, fundaciones, ONG o similares.
- El jurado podrá solicitar cualesquiera materiales o documentos que se consideren necesarios para la adecuada valoración de las buenas prácticas presentadas.
- El plazo de presentación de instancias es desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) de la UNED, hasta el 18 de septiembre de 2026.
- La solicitud puede presentarse también en el registro electrónico, dirigida al Consejo Social, a través de la dirección web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, indicando el código DIR3 U02800003, adjuntando la documentación necesaria. El enlace al video se enviará a través del correo electrónico premiosconsejosocial@adm.uned.es.

Quinta.- Jurado

El jurado será nombrado por el Consejo Social y publicado en el BICI. Estará integrado por:

- El gerente o persona en quien delegue.
- Dos representantes del Consejo Social designados/as por este, de entre sus miembros representantes de los intereses sociales.
- Dos expertos/as externos/as a la UNED, de reconocido prestigio en la vida cultural, profesional, económica y social y/o experiencia técnica relevante.

El/la secretario/a, con voz y sin voto, será nombrado por el Consejo Social. En la primera reunión que se celebre, una vez que el/la secretario/a declare constituido el jurado, se procederá a la elección de presidente/a, entre sus miembros.

Sexta.- Propiedad de las buenas prácticas

1. Las personas participantes aceptan íntegra e incondicionalmente las presentes bases.
2. Las "Buenas Prácticas" premiadas podrán representar a la UNED en otros foros externos de buenas prácticas.
3. La UNED se reserva el derecho a publicar y divulgar aquellas buenas prácticas que hayan sido reconocidas de acuerdo con esta convocatoria.

Séptima.- Fallo

El premio es indivisible, sin perjuicio de la distribución interna de su importe entre la totalidad de participantes que presenten conjuntamente la experiencia práctica.

Para poder participar en las votaciones, los miembros del jurado deberán estar presentes, físicamente o por medios telemáticos, en las reuniones deliberativas, desde el momento de su constitución. En caso de empate, el/la presidente/a tendrá voto de calidad.

El jurado podrá declarar desierto el premio, total o parcialmente, en caso de que no haya candidaturas que reúnan los méritos suficientes para ser galardonadas.

El fallo del jurado requerirá la ratificación por el Consejo Social y será inapelable.

La resolución será publicada en el BICI antes del 18 de diciembre de 2026.

Octava.- Entrega de galardones

La entrega de galardones se realizará personalmente a los miembros del equipo premiado, salvo causa justificada, en acto académico solemne y público (si las circunstancias lo permiten) cuya fecha y lugar de celebración se comunicarán con la debida antelación.

Novena.- Fiscalidad

Al importe bruto de los premios que se concedan se le practicará la retención fiscal legalmente establecida.

Madrid, 13 de abril de 2026. LA SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL, Susana Olcina Guerrero.

4.- Convocatoria 2026 de los premios del Consejo Social a la Excelencia en el curso académico 2024-2025

Consejo Social

Se convocan doce premios al curso académico, destinados a recompensar la excelencia académica al alumnado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), durante el curso académico 2024-2025, con especial atención al esfuerzo realizado.

Los premios van destinados al Curso de Acceso para mayores de 25 años y a los estudios de Grado, que se imparten en cada una de las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores de la UNED. En consecuencia, los premios que se convocan son los siguientes:

- Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.
- Facultad de Ciencias.
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.
- Facultad de Derecho.
- Facultad de Educación.
- Facultad de Filología.
- Facultad de Filosofía.
- Facultad de Geografía e Historia.
- Facultad de Psicología.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Personas beneficiarias

Podrá participar el alumnado que ha estado matriculado en la UNED durante el curso académico 2024-2025, en el Curso de Acceso para mayores de 25 años o en estudios de Grado, que se imparten en cada una de las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

El premio consistirá en la gratuidad, en primera matrícula, de los títulos oficiales que se cursen en la UNED durante el curso 2026-2027, con un máximo de 60 créditos para los estudios de grado, un máximo de 30 créditos en los estudios de máster y la primera matrícula de tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral en los estudios de Doctorado. Si se simultanean estudios de Grado con estudios de Máster o de Doctorado, la gratuidad máxima indicada solo se aplicará en una de las titulaciones, a elección del premiado/a.

En el caso de que la persona premiada pudiera ser beneficiario/a de otra bonificación pública externa a la UNED, en el pago de la matrícula del curso 2026-2027, lo hará constar en la matrícula y la exención de pago se hará firme cuando justifique que no se la han otorgado.

No obstante, en el caso de que la bonificación pública externa a la UNED no cubriera el importe total de la matrícula del curso, se reconocerá, como premio del Consejo Social, la parte de la liquidación no cubierta por la bonificación hasta un máximo igual al importe del premio.

Segunda.- Presentación de solicitudes

Las personas interesadas podrán participar presentando su solicitud mediante la cumplimentación y el envío del formulario que encontrarán en su página del estudiante del portal web de la UNED.

El acceso es personalizado y seguro y requiere autenticación a través de usuario y contraseña. Al realizarla por este medio, quien lo solicite acepta la recepción de información relacionada con los trámites administrativos que se generan con su solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será del 13 al 30 de abril de 2026, ambos inclusive.

Tercera.- Criterios de adjudicación

Quienes aspiren tendrán que haber cursado y aprobado, en la UNED, durante el curso 2024-2025, un mínimo de 40 créditos y alcanzado una nota media igual o superior a 7 en la titulación con la que participen. La nota media del expediente académico del curso se calculará conforme a la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la UNED, en su reunión de fecha 5 de mayo de 2015.

A esa nota media se sumarán 0,12 puntos por cada 5 créditos adicionales a los 40 mínimos exigidos, superados durante el curso 2024-2025 y correspondientes a la misma titulación.

Los premios se otorgarán, en cada facultad o escuela, al estudiante que haya obtenido la mejor puntuación. Se valorarán dos decimales.

En caso de empate, se atenderá al expediente académico. No obstante, el jurado, en la propuesta de concesión de los premios, podrá ponderar, de forma motivada, criterios adicionales al desempeño académico, pudiendo prestar especial atención a las circunstancias laborales, personales y familiares del estudiantado, que hayan acreditado en su solicitud, así como al componente de ejemplaridad que estos premios comportan.

Si un/a estudiante resulta ganador/a del premio a la “Excelencia en el curso académico” y del premio a la “Excelencia en los estudios de titulación de Grado y Máster Universitario” o, en el primer caso, de dos facultades o escuelas diferentes, deberá optar por uno de los dos premios, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) de la relación provisional de premiados, enviando un correo electrónico a premiosconsejosocial@adm.uned.es, dentro del mismo plazo. En el caso de que el/la estudiante no opte, el jurado se reserva el derecho a tomar la decisión y comunicárselo debidamente.

Cuarta.- Criterios de adjudicación específicos para los cursos de Acceso para mayores de 25 años

Quienes aspiren tendrán que haber cursado y aprobado, en la UNED, durante el curso 2024-2025, el Curso de Acceso para mayores de 25 años y alcanzado una calificación global igual o superior a 7.

La calificación global es la que figura en la certificación académica oficial expedida por la Secretaría del Curso de Acceso para mayores de 25 años.

El premio se otorgará al/la alumno/a que haya obtenido la mejor puntuación en la calificación global. En caso de empate, se tendrá en cuenta la calificación alcanzada en la fase general.

Quinta.- Jurado

El jurado estará compuesto por cinco miembros, nombrados por el Consejo Social, con arreglo a los siguientes criterios:

- El/la representante de estudiantes, miembro del Consejo Social, u otro/a representante del Consejo General de Estudiantes, por delegación de aquel.
- Dos vocales del Consejo Social, designados/as por este de entre sus miembros, excluido el/la representante de estudiantes.
- Dos catedráticos/as o profesores/as titulares, no pertenecientes al Consejo Social, designados/as libremente por este.

El/la secretario/a, con voz y sin voto, será nombrado por el Consejo Social. En la primera reunión que se celebre, una vez que el/la secretario/a declare constituido el jurado, se procederá a la elección de presidente/a, entre los miembros del jurado.

La composición del jurado será publicada en el BICI.

Sexta.- Adjudicación provisional

El Consejo Social, finalizado el proceso de valoración de los expedientes académicos por el jurado, publicará en el BICI la relación provisional de los premios concedidos.

Las personas participantes disconformes con el otorgamiento provisional de premios dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación en el BICI, para formular reclamaciones, que deberán dirigir a la Secretaría del Consejo Social (premiosconsejoso-cial@adm.uned.es), a la atención de la presidenta de la Comisión de Gestión Interna del Consejo Social.

Séptima.- Fallo

Una vez resueltas las reclamaciones, se procederá a la publicación en el BICI de la relación definitiva de premios y estudiantes premiados/as, aprobada por el Consejo Social. Las personas premiadas recibirán, además, la notificación personal del premio que les ha correspondido.

Contra la resolución de concesión de los premios, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo máximo de 2 meses contados desde el día siguiente al que el acto fue publicado. Asimismo, podrá interponerse, potestativamente, ante la presidenta del Consejo Social, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BICI sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Octava.- Entrega de los premios

La entrega de premios se realizará personalmente, salvo causa justificada, en acto académico solemne y público (si las circunstancias lo permiten), cuya fecha de celebración se hará pública oportunamente.

Para contribuir a compensar los gastos que origine su asistencia al acto de entrega de premios, se les concederá una ayuda individual complementaria, sin deducciones, de los siguientes importes:

- 50 € a los/as estudiantes residentes en la provincia de Madrid.
- 100 € a los/as residentes en la península.
- 200 € a los/as residentes en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.
- 250 € a los/as residentes en el extranjero.

Se entenderá que el lugar de residencia es el correspondiente al del Centro Asociado en el que el estudiante premiado ha realizado el curso, salvo que acredite expresamente que el lugar de residencia es diferente en el momento de celebrarse el evento.

Madrid, 13 de abril de 2026. LA SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL, Susana Olcina Guerrero.

CONSEJO DE GOBIERNO

5.- Convocatoria Consejo de Gobierno

Secretaría General

Siguiendo instrucciones del rector de esta Universidad, D. Ricardo Mairal Usón, se convoca Consejo de Gobierno para el próximo día 8 de mayo, viernes, a las 9:30 horas que se celebrará en la Sala 1.26 de la Facultad de Psicología de la UNED, situada en la calle Juan del Rosal, 10, Madrid y mediante el uso de medios técnicos de comunicación a distancia (Microsoft Teams) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Consejo disponen de plazo hasta el 28 de abril para incluir puntos en el orden del día, debiendo enviar la correspondiente documentación a la dirección de correo electrónico: secgral@adm.uned.es.

Madrid, 13 de abril de 2026. LA SECRETARIA GENERAL, Elena Maculan.

RECTORADO

6.- Cese

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. JOSÉ MARÍA CALÉS DE JUAN**, a petición propia, como subdirector del Departamento de Psicobiología de la Facultad de Psicología de esta Universidad, con efectos de 22 de marzo de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 7 de abril de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

7.- Nombramiento

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119.k de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y a propuesta de la directora del Departamento de Psicobiología de la Facultad de Psicología de esta Universidad, vengo en nombrar subdirector del citado Departamento a **D. ALEJANDRO HIGUERA MATAS**, sin remuneración económica, con efectos de 23 de marzo de 2026.

Madrid, 7 de abril de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

8.- Resolución de 8 de abril de 2026, por la que se conceden las ayudas a la movilidad de estudiantes de Grado, Máster o Doctorado, matriculados en la UNED, para realizar períodos de estudio dentro de la Acción Clave 1 (KA131), del programa Erasmus+ para el curso 2026-2027

Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo

El Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo, por delegación del rector, publicó la resolución provisional de concesión de las ayudas a la movilidad de estudiantes (BICI n.º 21 de 9 de marzo de 2026).

Transcurrido el plazo para formular alegaciones ante la Comisión de Selección, este vicerrectorado resuelve:

PRIMERO. Hacer público el listado definitivo de estudiantes seleccionados ([Anexo I](#)), suplentes ([Anexo II](#)) y excluidos ([Anexo III](#)) según la base 5.ª de la convocatoria de ayudas a la movilidad de estudiantes.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) y en la web de la UNED:

<https://www.uned.es/universidad/inicio/internacional/movilidad/movilidad-para-estudiantes.html>

TERCERO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día

siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de abril de 2026. EL RECTOR, P.D. Resolución de 20 de junio de 2025 (BOE 159 de 3 de julio de 2025), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.

9.- Resolución de 8 de abril, del rector de la UNED, por la que se resuelven las ayudas de la convocatoria de movilidad de estudiantes de la Facultad de Derecho para realizar períodos de estudio dentro del programa Erasmus+, Acción Clave 1 (KA131) para movilidades combinadas de corta duración y programas intensivos combinados durante el curso 2025/2026

Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo

El Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo, por delegación del rector (Resolución de 20 de junio de 2025, BOE de 3 de julio de 2025), publicó el acuerdo por el que se conceden las ayudas a la movilidad de los estudiantes de la Facultad de Derecho de 11 de marzo de 2025 (BICI n.º 22, del 16 de marzo de 2026).

Transcurrido el plazo para formular alegaciones ante la presidenta de la Comisión, la vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo de la UNED, previa delegación del rector resuelve:

PRIMERO. Adjudicar la concesión de las ayudas financieras a los estudiantes relacionados a continuación:

N.º orden	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***3852**	CEDRÓN DÍAZ, Beatriz
2	***5996**	DÍAZ-HELLÍN LUCIO, Amanda
3	***8508**	NEVES PÉREZ, Hugo

SEGUNDO. Publicar la relación de candidatos excluidos:

N.º orden	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Motivo de Exclusión
1	***0382**	NIANG NIANG, Mamadou	No adecuación del estudiante al perfil de la plaza
2	***2748**	ARTILES RONDON, William Domingo	No adecuación del estudiante al perfil de la plaza
3	***3870**	SARAVIA MESÍAS, Ana Cecilia	No adecuación del estudiante al perfil de la plaza
4	***2026**	HAMDAM SALAHMED, Yasmine	No adecuación del estudiante al perfil de la plaza
5	***9449**	FERNÁNDEZ CORBELLÁ, Sandra	No cumplir los requisitos académicos exigidos en la convocatoria

6	***6589**	PARRA IGLESIAS, Tomás	No cumplir los requisitos académicos exigidos en la convocatoria
7	***2844**	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Rebeca	No adecuación del estudiante al perfil de la plaza
8	***8713**	MOHAMED ALAMI, Samra	No adecuación del estudiante al perfil de la plaza
9	***2028**	SALAMEH ABDELFAH, Iqbal	No adecuación del estudiante al perfil de la plaza

TERCERO. Publicar la presente propuesta en el BICI y en la web de la UNED:

<https://www.uned.es/universidad/inicio/internacional/movilidad/movilidad-para-estudiantes.html>

CUARTO. La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de abril de 2026. EL RECTOR, P.D. Resolución de 20 de junio de 2025 (BOE 159 de 3 de julio de 2025), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

10.- Novedades editoriales

Sección de Difusión y Distribución

Les informamos de las últimas novedades que ha publicado la Editorial.

REVISTAS

0170012RE01A66 [EMPIRIA N.º 66 - ENERO - ABRIL 2026](#)

Autor/es: VARIOS AUTORES PVP.: 18,00 €.

GERENCIA

11.- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, Grupo II nivel B, en el Centro de Tecnología de la UNED, Apoyo a UNED Media

Sección PTGAS Laboral

Por Resolución rectoral de 12 de diciembre de 2025, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 22 de diciembre), se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025 para de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante, PTGAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral, correspondiente a la tasa adicional de reposición del año 2025, prevista en el artículo 20. Dos.3. I de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el que se señala que entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, figuran los principios de racionalización, de agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, así como los principios de simplificación administrativa y economía procedimental recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo previsto en el artículo 18.3 del III Convenio Colectivo del PTGAS Laboral de la Universidad, tras constatar la inexistencia de solicitudes de reingreso de excedentes y la improcedencia de la convocatoria de concurso de traslado, al no cumplir ningún empleado de esta Universidad los requisitos establecidos en el artículo 19.1 del del citado III Convenio Colectivo.

Este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por los apartados 1 y 2 del artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 181/2026, de 11 de marzo (BOE de 12 de marzo), y conforme al artículo 20 del III Convenio Colectivo del PTGAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de PTGAS Laboral, Grupo II, nivel B en el Centro de Tecnología de la UNED, Apoyo a UNED Media, con sujeción a las siguientes bases.

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos

1.1. Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el PTGAS Laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de, al menos, un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

1.2. Los participantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado, de conformidad con lo previsto en el III Convenio Colectivo de Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED, publicado por Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo (BOCM 20 de junio) y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.

Asimismo, a estos efectos, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

1.3. Los solicitantes deberán poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

1.4. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Segunda. Solicitudes

2.1. La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), por vía electrónica, haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

Primer paso: Obtención de Identificador como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es/universidad/inicio.html>, clicar “Regístrate” (esquina superior derecha) y registrarse siguiendo los pasos establecidos.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

Segundo paso: Una vez que tiene asignado usuario y clave, deberá salir del Campus UNED y cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas) siguiendo el proceso guiado *online*.

La presentación por esta vía permite, siguiendo el proceso guiado *online*, lo siguiente:

- Inscripción *online* a las pruebas selectivas.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago *online* de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato PDF de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará pulsando sobre el botón “Solicitar” correspondiente a la convocatoria “OEP2025. Grupo II. CTU. Apoyo UNED Media (LCTU0112)”, y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso donde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. De otra manera el proceso no se considerará completado.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, esta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

2.2. Los derechos de examen serán de 13 € y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *online*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.

No será necesario presentar este justificante cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento de la discapacidad se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 % los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesario cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento del título se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación en aquellos casos en los que no consienta la verificación de los datos o, habiendo consentido la misma, esta no sea posible.

2.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

FASES:

1.^a- Datos personales. En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.

2.^a- Datos de contacto: En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico, y teléfonos de contacto.

3.^a- Datos de la solicitud. En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la

convocatoria: Personas con discapacidad, Familia numerosa general, Familia numerosa especial o Víctima de Terrorismo. El *check* de Personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si en el apartado 1. Datos personales, ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33 %.

4.ª- Documentación. En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 %: justificante acreditativo de tal condición.
- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de los ejercicios: dictamen técnico facultativo, emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente, así como informe de la adaptación necesaria para la realización del examen emitido por el Centro Base correspondiente. En el supuesto de no presentar la documentación anterior con antelación a la publicación de la resolución rectoral de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, no se admitirá la solicitud de adaptación.
- El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales Médicas y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.
- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.
- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

5.ª- Pago, liquidación de admisión a pruebas selectivas. El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

a- Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.

b- Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de “pendiente” a “pagado”. Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

6.ª- Resumen. En este apartado aparecerán los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos y, de ser correctos los mismos, deben validarlos antes de dar al botón “Registrar”.

7.ª- Final. En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

2.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

2.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

Tercera. Admisión de aspirantes

3.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

3.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

Cuarta. Tribunal Calificador

4.1. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría segunda.

4.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.3. Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de este y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.4. El Tribunal Calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

4.5. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

4.6. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al rector, dando traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

4.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal Calificador.

4.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PTGAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: accesopaslaboral@adm.uned.es).

4.9. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

4.10. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes.

Quinta. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

5.1. Fase de oposición. El valor de esta fase será como máximo 70 puntos y consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en el Anexo I de la convocatoria.

Primer ejercicio. Consistirá en la contestación de un cuestionario de 90 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El Tribunal podrá prever 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 90 anteriores.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de cien minutos.

Se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

Segundo ejercicio, de carácter teórico-práctico. Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, planteados por el Órgano de Selección, relacionados con los temas del programa. Cada supuesto se desglosará en 15 preguntas y podrán preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 15 anteriores.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar los ejercicios. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

5.2. Fase de concurso. Esta fase, que solo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, supondrá el 30 % de la puntuación que se determine para el conjunto de las pruebas selectivas y se obtendrá de la valoración de los siguientes elementos:

5.2.1. Trabajo realizado. Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 15 puntos.

5.2.1.1. Hasta 5 puntos por desempeño provisional en movilidad funcional en la plaza convocada, a razón de 0,1 punto por cada mes en movilidad funcional.

5.2.1.2. Un máximo de 10 puntos se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado.

- 0,1 puntos por cada mes en la misma unidad.
- 0,04 por cada mes en otra unidad o en otras Administraciones Públicas.

Se entenderá como la misma unidad el mismo servicio o unidad equivalente.

Para acreditar el trabajo desarrollado es necesario presentar un certificado de funciones expedido por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

5.2.2. Antigüedad. Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima total de la fase de concurso, por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados a la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes de antigüedad en otras Administraciones Públicas.

Para acreditar la antigüedad será necesario presentar un certificado de servicios prestados expedido por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios.

Serán valorables, como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad.

También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

A efectos de lo dispuesto en este punto, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 % de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

5.2.3. Formación. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones del puesto al que opta, impartidos por organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua.

Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 5 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.

- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 5 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal Técnico de Gestión, de Administración y Servicios.

Sexta. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la Universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

6.2. Una vez finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública, en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

6.3. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base quinta, dirigidos a la Sección PTGAS Laboral, código U02800251.

Los méritos se acreditarán con certificación expedida por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

6.4. Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

6.5. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. "Trabajo realizado" de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra la letra "U" resultado del sorteo celebrado el día 24 de julio de 2025 por la Secretaría de Estado de Función Pública ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de agosto).

6.6. El Tribunal elevará, finalmente, al rector de la Universidad la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya elevado propuesta de resolución al órgano convocante de igual número de aspirantes aprobados que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de la formalización del contrato, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible incorporación.

6.7. El aspirante que hubiera superado el concurso oposición dispondrá de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PTGAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada [documentación acreditativa](#) o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación

7.1. El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que el aspirante reúne los requisitos, procederá a la adjudicación de la plaza convocada, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

7.2. En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

Conforme al artículo 22 del III Convenio Colectivo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de Administración y Servicios de la UNED, se establece un período de prueba de tres meses en el que no se computará el tiempo de incapacidad temporal.

Octava. Norma final

8.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

8.2. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación.

Madrid, 26 de marzo de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO I

Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a una plaza de Personal Técnico de Gestión, de Administración y Servicios de la UNED.

Primera. Descripción de la plaza.

Código plaza: LCTU0112

Grupo profesional II, nivel B, con jornada continua de mañana.

Adscripción: Centro de Tecnología de la UNED. Apoyo a UNED Media.

Funciones principales del puesto:

- Administración de Sistemas Windows, Linux y Macintosh.
- Conocimiento amplio de sistemas de Gestión de recursos digitales (MAM).
- Conocimiento de sistemas de red, Windows Active Directory Domain Services.
- Administración de redes de comunicación, experiencia con CNA.
- Sistemas de almacenamiento en red: NAS, SAN, experiencia con almacenamientos HP, EMC, NetApp.

- Sistemas de almacenamiento en cinta: XenData, DIVA.
- Conocimiento de gestión de usuarios en bases de datos y aplicaciones.
- Identificación y diseño de flujos de trabajo en ámbitos de producción audiovisual (Radio y Video).
- Mantenimiento preventivo y desarrollo de los sistemas integrados de almacenamiento *online*, *nearline* y archivo profundo en sistemas NETAPP, BRIO y XENDATA.
- Mantenimiento preventivo y desarrollo de sistemas automatizados de transcodificación de formatos.
- Desarrollo de la integración con plataformas aplicativas 360º (multiplataformas)
- Conocimiento de esquemas de metadatos y gestores documentales.

Segunda. Programa.

1. Administración de sistemas operativos para servidor (Windows Server 2019, Linux: CentOS, Ubuntu, Debian).
2. Gestión del sistema de archivos y directorios.
3. Secuencia de arranque y parada del sistema.
4. Administración de los procesos del sistema y de usuario. Tipos, estado y estructura de los procesos. Hilos de ejecución. Transiciones de estados. Configuración de la conexión a la red.
5. Mantenimiento del sistema. Monitorización del rendimiento del sistema. Registros de actividad. Activación y desactivación de servicios.
6. Operaciones de actualización, mantenimiento y reparación del sistema operativo. Instalación y desinstalación de *hardware* y *software*. Automatización de tareas.
7. Administración de usuarios y grupos. Tipos, ámbitos y propiedades. Estrategias de utilización de grupos. Perfiles de usuario. Usuarios y grupos predeterminados y especiales del sistema.
8. Seguridad de cuentas de usuario. Seguridad de contraseñas. Permisos y derechos. Gestión y uso de recursos compartidos.
9. Administración de servidores Linux. Instalación y configuración. Sistemas de archivos. Gestor de volúmenes lógicos. Usuarios y grupos. Procesos. Sistema de paquetes de *software*
10. Seguridad del sistema. Seguridad de la red. Archivos de registro.
11. Servicios: NTP, NFS, SAMBA, DHCP, DNS, SSH, SFTP, www, e-mail.
12. Servidores de vídeo, *hardware* y *software*, emisión en directo, *Live Streaming*, emisión por TCP/IP, UDP. Servicio de emisión en tiempo real, RTMP.
13. Centros de procesos de datos. Arquitecturas de sistemas departamentales y grandes ordenadores. Estructura y organización de un CPD. Seguridad física. Estrategias para el control térmico en un CPD. Monitorización centralizada del hardware.
14. Sistemas de alimentación ininterrumpida *online*. Optimización de recursos eléctricos y energéticos. Notificación de alertas. Desconexión segura de los sistemas.
15. Servidores web de código abierto. Características y funcionalidades de un servidor web. Protocolo HTTP. Seguridad añadida con HTTPS y SSL. Apache: Configuración y directivas. Virtual hostings. Módulos. Gestión de peticiones. Control de acceso, autenticación y autorización.
16. Aplicaciones web en servidor. Tecnologías y arquitectura. Servidores de aplicaciones web. Desarrollo en entorno Linux, Apache, MySQL y PHP.
17. Wordpress. Instalación y configuración. Creación de blogs. Administración de *plugins* para redes sociales. SEO.
18. Conceptos básicos de base de datos relacionales. El lenguaje SQL. Sistema gestión de base de datos MySQL. Herramientas de administración.
19. Sistemas de gestión de contenidos CMS. Funcionamiento. Gestión de usuarios. Tipos.
20. Tecnologías de almacenamiento. SAN/NAS. Niveles de RAID. Raid *hardware/software*. Tipos de disco. Combinaciones recomendadas según utilidad.

21. Sistemas de gestión de contenidos y recursos de cliente CRM, sistemas de gestión de recursos e inventario en entorno empresarial ERP.
22. Integración de aplicaciones de almacenamiento masivo tipo LTO, con sistemas de gestión de recursos MAM
23. Gestión de servidores y cabinas de almacenamiento masivo en cintas tipo LTO: Compactación, compresión, formateo de cintas. Gestión de volúmenes virtuales. Cintas en cuarentena
24. Gestión de contenidos digitales. MAM. Arquitectura básica. Gestión de usuarios. Gestión de flujos de trabajo.
25. Estructura de almacenamiento en entornos MAM. Almacenamiento *online*, almacenamiento *offline*, archivo profundo. Tipología y uso.
26. Integración del MAM con aplicaciones de producción audiovisual de terceros. Intercambio de media. Intercambio de metadatos.
27. Procesos técnicos de ingesta, intercambio y envío de media. Dispositivos de ingesta, Carpetas calientes, sistemas de intercambio de archivos, difusión.
28. Formatos de media. Formatos de video. Formatos de audio. Establecimiento de formatos locales, transcodificación de formatos de terceros. Integración en el flujo de trabajo.
29. Acceso al sistema. Estaciones cliente. Acceso remoto por web. Definición de permisos de acceso. Limitaciones de acceso. Seguridad.
30. Esquemas de Metadatos para la gestión de los recursos audiovisuales. Dublin Core, MPEG 7, SMPTE y TV-Anytime
31. Fundamentos de programación para la producción de recursos educativos: HTML5, CSS3
32. Clientes de FTP, configuración y uso.

ANEXO II

Tribunal Calificador

Presidente:

- D. Álvaro Martín Herrera, Escala Técnica Superior de Administración de la UNED.

Vocales:

- D. Eusebio Giralde Bragado, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.^a María Roca Bernal, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.^a Mercedes Díaz García, Escala de Letrados de la UAM.

Secretaria:

- D.^a M.^a Carmen García Galindo, Escala Técnica Superior de Administración de la UAM.

SUPLENTES

Presidente:

- D. Juan José de la Vega Viñambres, Escala Técnica Superior de Administración de la UNED.

Vocales:

- D.^a María del Mar López Pardo, Escala de la Gestión Universitaria de la UNED.
- D.^a M.^a Belén Sánchez Sánchez, Escala de la Gestión Universitaria de la UNED.
- D.^a Paloma Centeno Fernández, Escala de Técnicos de Gestión UPM.

Secretaria:

- D. Carlos Ruperez Resa, Escala de Técnicos de Gestión UPM.

12.- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, Grupo III nivel B, en Servicios Generales I, Centralita

Sección PTGAS Laboral

Por Resolución rectoral de 12 de diciembre de 2025, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 22 de diciembre), se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025 para de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante, PTGAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral, correspondiente a la tasa adicional de reposición del año 2025, prevista en el artículo 20. Dos.3. I de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, en el que se señala que entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, figuran los principios de racionalización, de agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, así como los principios de simplificación administrativa y economía procedimental recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo previsto en el artículo 18.3 del III Convenio Colectivo del PTGAS laboral de la Universidad, tras constatar la inexistencia de solicitudes de reingreso de excedentes y la improcedencia de la convocatoria de concurso de traslado, al no cumplir ningún empleado de esta Universidad los requisitos establecidos en el artículo 19.1 del citado III Convenio Colectivo.

Este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por los apartados 1 y 2 del artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 181/2026, de 11 de marzo (BOE de 12 de marzo), y, conforme al artículo 20 del III Convenio Colectivo del PTGAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de PTGAS laboral, Grupo III, nivel B en Servicios Generales I, Centralita, con sujeción a las siguientes bases.

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos

1.1. Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el PTGAS laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

1.2. Los participantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

1.3. Los solicitantes deberán poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

1.4. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Segunda. Solicitudes

2.1. La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), por vía electrónica, haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

Primer paso. Obtención de Identificador como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es/universidad/inicio.html>, clicar “Regístrate” (esquina superior derecha) y registrarse siguiendo los pasos establecidos.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

Segundo paso. Una vez que tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas) siguiendo el proceso guiado *online*.

La presentación por esta vía permite, siguiendo el proceso guiado *online*, lo siguiente:

- Inscripción *online* a las pruebas selectivas.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago *online* de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato PDF de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará pulsando sobre el botón “Solicitar” correspondiente a la convocatoria “OEP2025. Grupo III. Centralita (LCTR0004)”, y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso donde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. De otra manera el proceso no se considerará completado.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, esta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

2.2. Los derechos de examen serán de 10 € y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *online*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.

No será necesario presentar este justificante cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento de la discapacidad se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 % los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesario cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento del título se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación en aquellos casos en los que no consienta la verificación de los datos o, habiendo consentido la misma, ésta no sea posible.

2.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

FASES:

1.^a- Datos personales. En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.

2.^a- Datos de contacto. En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico, y teléfonos de contacto.

3.^a- Datos de la solicitud. En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: Personas con discapacidad, Familia numerosa general, Familia numerosa especial o Víctima de Terrorismo. El *check* de Personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si, en el apartado 1. Datos personales, ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33%.

4.^a- Documentación. En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 %: justificante acreditativo de tal condición.

- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de los ejercicios: Dictamen técnico facultativo, emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente, así como informe de la adaptación necesaria para la realización del examen emitido por el Centro Base correspondiente. En el supuesto de no presentar la documentación anterior con antelación a la publicación de la resolución rectoral de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, no se admitirá la solicitud de adaptación. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales Médicas y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.
- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.
- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

5.ª- Pago, liquidación de admisión a pruebas selectivas. El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

a- Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.

b- Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de “pendiente” a “pagado”. Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

6.ª- Resumen. En este apartado aparecerán los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos y, de ser correctos los mismos, deben validarlos antes de dar al botón “Registrar”.

7.ª- Final. En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

2.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

2.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

Tercera. Admisión de aspirantes

3.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

3.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

Cuarta. Tribunal Calificador

4.1. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría segunda.

4.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.3. Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de éste y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.4. El Tribunal Calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

4.5. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

4.6. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al rector, dando traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

4.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del

proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal Calificador.

4.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PTGAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: accesopaslaboral@adm.uned.es).

4.9. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

4.10. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes.

Quinta. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

5.1. Fase de oposición. El valor de esta fase será como máximo 70 puntos y consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en el Anexo I de la convocatoria.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El Tribunal podrá prever 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 90 anteriores

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos. Se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

Segundo ejercicio, de carácter teórico-práctico. Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, planteados por el Órgano de Selección, relacionados con los temas del programa. Cada supuesto se desglosará en 15 preguntas y podrán preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 15 anteriores.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar los ejercicios. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

5.2. Fase de concurso. Esta fase, que solo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, supondrá el 30 % de la puntuación que se determine para el conjunto de las pruebas selectivas y se obtendrá de la valoración de los siguientes elementos:

5.2.1. Trabajo realizado. Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 15 puntos.

5.2.1.1. Hasta 5 puntos por desempeño provisional en movilidad funcional en la plaza convocada, a razón de 0,1 punto por cada mes en movilidad funcional.

5.2.1.2. Un máximo de 10 puntos se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado.

- 0,1 puntos por cada mes en la misma unidad.
- 0,04 por cada mes en otra unidad o en otras Administraciones Públicas.

Se entenderá como la misma unidad el mismo servicio o unidad equivalente.

Para acreditar el trabajo desarrollado es necesario presentar un certificado de funciones expedido por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

5.2.2. Antigüedad. Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima total de la fase de concurso, por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados a la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes de antigüedad en otras Administraciones Públicas.

Para acreditar la antigüedad será necesario presentar un certificado de servicios prestados expedido por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios.

Serán valorables, como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad.

También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

A efectos de lo dispuesto en este punto, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 % de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

5.2.3. Formación. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones del puesto al que opta, impartidos por organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua.

Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 5 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 5 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal Técnico de Gestión, de Administración y Servicios.

Sexta. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

6.2. Una vez finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública, en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

6.3. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base quinta, dirigidos a la Sección PTGAS Laboral, código U02800251.

Los méritos se acreditarán con certificación expedida por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

6.4. Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

6.5. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. "Trabajo realizado" de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra la letra "U" resultado del sorteo celebrado el día 24 de julio de 2025 por la Secretaría de Estado de Función Pública ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de agosto).

6.6. El Tribunal elevará, finalmente, al rector de la Universidad la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya elevado propuesta de resolución al órgano convocante de igual número de aspirantes aprobados que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados antes de la formalización del contrato, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible incorporación.

6.7. El aspirante que hubiera superado el concurso oposición dispondrá de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PTGAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada [documentación acreditativa](#) o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación

7.1. El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que el aspirante reúne los requisitos, procederá a la adjudicación de la plaza convocada, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

7.2. En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

Conforme al artículo 22 del III Convenio Colectivo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de Administración y Servicios de la UNED, se establece un período de prueba de un mes en el que no se computará el tiempo de incapacidad temporal.

Octava. Norma final

8.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

8.2. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación.

Madrid, 26 de marzo de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO I

Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a una plaza de Personal Técnico de Gestión, de Administración y Servicios de la UNED.

Primera. Descripción de la plaza.

Código plaza: LCTR0004

Grupo profesional III, nivel B, jornada continua de mañana.

Adscripción: Servicios Generales I. Centralita

Funciones principales del puesto:

- Atender y distribuir, desde la centralita, las llamadas telefónicas externas e internas.
- Facilitar a los usuarios información de carácter general.
- Recibir y emitir recados por vía telefónica.
- Contacto operativo con los distintos servicios de urgencia.
- Control y manejo de las utilidades del sistema telefónico mediante funcionalidades DEITU para PC, DNA, o cualquier otra aplicación que pudiera utilizarse.
- Detección y comunicación de averías.
- Mantenimiento y actualización de las bases de datos sobre extensiones y localización por edificios y departamentos.
- Informar a su superior jerárquico sobre las actividades y procesos de trabajo e impulsar la elaboración de manuales y protocolos sobre procesos de trabajo.
- Otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones del servicio.

Segunda. Programa.

1. La atención al público. Información y comunicación. Tipos de comunicación. El lenguaje como medio de comunicación. Fallos en la comunicación. La calidad en la atención al usuario. Formas de abordar la insatisfacción y quejas.
2. Trabajo en equipo. Claves para trabajar en equipo. Conflictos y Técnicas de gestión.
3. Gestión del tiempo de trabajo. Planificación, distribución y simplificación de los métodos de trabajo. Priorización de tareas.
4. Atención telefónica. Comunicación verbal. Forma y contenido. Orden. Escucha activa. Habilidades sociales en la comunicación telefónica. La retroalimentación. Técnicas de excelencia en la atención telefónica.
5. La voz como herramienta de trabajo. Cuidado de la voz. Factores de riesgo. Problemas de la voz más frecuentes. Medidas preventivas. Normativa reguladora.
6. La web de la UNED. El portal del empleado. Gestión de solicitudes: control horario, permisos y ausencias. Formación. La sede electrónica de la UNED.
7. Protocolo de actuación frente al acoso en el ámbito laboral en la UNED
8. III Convenio Colectivo UNED. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Calendario Laboral de la UNED.
9. Protección de la seguridad y salud: Protección colectiva y protección individual. Trabajos sedentarios: factores de confort y riesgo. Configuración del puesto de trabajo con pantallas de visualización de datos. Medidas preventivas en relación con la fatiga visual, física y carga mental. Cuidados posturales.
10. Plan de prevención de riesgos laborales en la UNED. Objeto, alcance y ámbito de aplicación. Riesgos concretos y medidas en centralita. Recomendaciones de seguridad en teletrabajo.
11. Protocolos de actuación en caso de emergencia: incendio, aviso de bomba y accidente/enfermedad.
12. Los Sistemas Informáticos. Conceptos básicos. Hardware, estructura funcional de un ordenador, componentes físicos, periféricos de entrada y salida. *Software*, soporte lógico de un ordenador: conceptos básicos. Sistemas operativos actuales (Windows). Conceptos básicos de dispositivos de movilidad (portátiles, tablets, móviles).
13. Microsoft 365. Características principales. Ventajas. Aplicaciones: Outlook, Word, Excel, PowerPoint, Teams, y almacenamiento OneDrive. Adobe. Firma electrónica.
14. Aplicación DEITU para PC. Requisitos técnicos. Funcionamiento. Operativa básica. Operativa avanzada. Módulos adicionales DEITU. Ajustes de la aplicación. Resolución de problemas.
15. Redes de telecomunicación. Diferencia de la telefonía IP y la tradicional. Ventajas y desventajas. Tipos de líneas y servicios. Red telefónica convencional, RDSI y ADSL. Introducción a la telefonía IP. Conceptos de conmutación, transmisión y señalización.
16. Tipos de centrales: analógicas y digitales. Tipos de extensiones y servicios posibles para el usuario de una extensión. Conceptos en relación con la telefonía. Grupos de capturas, grupos de salto. Desvíos.
17. Gestión técnica del sistema: Gestión de averías. Determinación de la avería. Procedimiento de solución.
18. Infraestructura física del sistema: sistemas de cableado estructurado.
19. Gestión del mantenimiento del cableado estructurado: gestión de peticiones y gestión de averías.
20. Gestión administrativa de la numeración UNED, tanto en líneas fijas como móviles. Portabilidad. Cambio de titularidad.

ANEXO II

Tribunal Calificador

Presidente:

- D. Álvaro Martín Herrera, Escala Técnica Superior de Administración de la UNED.

Vocales:

- D. Eusebio Giralde Bragado, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.^a María Roca Bernal, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.^a Mercedes Díaz García, Escala de Letrados de la UAM.

Secretaria:

- D.^a Gloria Coello Arroyo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

SUPLENTES

Presidente:

- D. Juan José de la Vega Viñambres, Escala Técnica Superior de Administración de la UNED.

Vocales:

- D.^a María del Mar López Pardo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.^a M^a Belén Sánchez Sánchez, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.^a Paloma Centeno Fernández, Escala de Técnicos de la Gestión UPM.

Secretario:

- D. Carlos Rupérez Resa, Escala Técnicos de la Gestión UPM.

13.- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, Grupo III nivel B, en UNED Media, Medios Técnicos y Recursos Educativos. Producción Audiovisual

Sección PTGAS Laboral

Por Resolución rectoral de 12 de diciembre de 2025, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 22 de diciembre), se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025 para Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante, PTGAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral, correspondiente a la tasa adicional de reposición del año 2025, prevista en el artículo 20. Dos.3. I de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el que se señala que entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, figuran los principios de racionalización, de agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, así como los principios de simplificación administrativa y economía procedimental recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo previsto en el artículo 18.3 del III Convenio Colectivo del PTGAS laboral de la Universidad, tras constatar la inexistencia de solicitudes de reingreso de excedentes y la improcedencia de la convocatoria de concurso de traslado, al no cumplir ningún empleado de esta Universidad los requisitos establecidos en el artículo 19.1 del citado III Convenio Colectivo.

Este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por los apartados 1 y 2 del artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 181/2026, de 11 de marzo (BOE de 12 de marzo), y, conforme al artículo 20 del III Convenio Colectivo del PTGAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de PTGAS laboral, Grupo III nivel B en UNED Media, Medios Técnicos y Recursos Educativos. Producción Audiovisual, con sujeción a las siguientes bases.

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos

1.1. Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el PTGAS laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

1.2. Los participantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

1.3. Los solicitantes deberán poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

1.4. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Segunda. Solicitudes

2.1. La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (en adelante BICI), por vía electrónica, haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

Primer paso: Obtención de Identificador como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es/universidad/inicio.html>, clicar "Regístrate" (esquina superior derecha).

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

Segundo paso: Una vez que tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas) siguiendo el proceso guiado *online*.

La presentación por esta vía permite, siguiendo el proceso guiado *online*, lo siguiente:

- Inscripción *online* a las pruebas selectivas.

- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago *online* de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato PDF de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará pulsando sobre el botón “Solicitar” correspondiente a la convocatoria “OEP2025. Grupo III. UNED Media. Producción Audiovisual (LCEM0042)”, y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso donde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. De otra manera el proceso no se considerará completado.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, ésta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

2.2. Los derechos de examen serán de 10 € y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *online*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.

No será necesario presentar este justificante cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento de la discapacidad se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 % los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesario cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento del título se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación en aquellos casos en los que no consienta la verificación de los datos o, habiendo consentido la misma, ésta no sea posible.

2.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

FASES:

1.^a- Datos personales. En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.

2.^a- Datos de contacto. En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico, y teléfonos de contacto.

3.^a- Datos de la solicitud: En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: Personas con discapacidad, Familia numerosa general, Familia numerosa especial o Víctima de Terrorismo. El *check* de Personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si, en el apartado 1. Datos personales, ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33%.

4.^a- Documentación: En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33%: justificante acreditativo de tal condición.
- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de los ejercicios: dictamen técnico facultativo, emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente, así como informe de la adaptación necesaria para la realización del examen emitido por el Centro Base correspondiente. En el supuesto de no presentar la documentación anterior con antelación a la publicación de la resolución rectoral de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, no se admitirá la solicitud de adaptación. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales Médicas y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.
- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.
- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

5.^a- Pago, liquidación de admisión a pruebas selectivas. El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

a- Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.

b- Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de “pendiente” a “pagado”. Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

6.ª- Resumen. En este apartado aparecerán los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos y, de ser correctos los mismos, deben validarlos antes de dar al botón “Registrar”.

7.ª- Final. En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

2.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

2.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

Tercera. Admisión de aspirantes

3.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

3.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

Cuarta. Tribunal Calificador

4.1. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría segunda.

4.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse

incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.3. Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de éste y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.4. El Tribunal Calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

4.5. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

4.6. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al rector, dando traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

4.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal Calificador.

4.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PTGAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: accesopaslabo-ral@adm.uned.es).

4.9. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

4.10. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes.

Quinta. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

5.1. Fase de oposición. El valor de esta fase será como máximo 70 puntos y consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en el Anexo I de la convocatoria.

Primer ejercicio. Consistirá en la contestación de un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Las respuestas erróneas se valorarán

negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El Tribunal podrá prever 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 80 anteriores

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos. Se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

Segundo ejercicio, de carácter teórico-práctico. Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, planteados por el Órgano de Selección, relacionados con los temas del programa. Cada supuesto se desglosará en 15 preguntas y podrán preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 15 anteriores.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar los ejercicios. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

5.2. Fase de concurso. Esta fase, que sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, supondrá el 30 % de la puntuación que se determine para el conjunto de las pruebas selectivas y se obtendrá de la valoración de los siguientes elementos:

5.2.1. Trabajo realizado. Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 15 puntos.

5.2.1.1. Hasta 5 puntos por desempeño provisional en movilidad funcional en la plaza convocada, a razón de 0,1 punto por cada mes en movilidad funcional.

5.2.1.2. Un máximo de 10 puntos se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado.

- 0,1 puntos por cada mes en la misma unidad.
- 0,04 por cada mes en otra unidad o en otras Administraciones Públicas.

Se entenderá como la misma unidad el mismo servicio o unidad equivalente.

Para acreditar el trabajo desarrollado es necesario presentar un certificado de funciones expedido por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

5.2.2. Antigüedad. Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima total de la fase de concurso, por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada

en meses, de servicios prestados a la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes de antigüedad en otras Administraciones Públicas.

Para acreditar la antigüedad será necesario presentar un certificado de servicios prestados expedido por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios.

Serán valorables, como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad.

También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

A efectos de lo dispuesto en este punto, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 % de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

5.2.3. Formación. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones del puesto al que opta, impartidos por organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua.

Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 5 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 5 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal Técnico de Gestión, de Administración y Servicios.

Sexta. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

6.2. Una vez finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública, en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

6.3. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base quinta, dirigidos a la Sección PTGAS Laboral, código U02800251.

Los méritos se acreditarán con certificación expedida por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

6.4. Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

6.5. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. “Trabajo realizado” de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra la letra “U” resultado del sorteo celebrado el día 24 de julio de 2025 por la Secretaría de Estado de Función Pública (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de agosto).

6.6. El Tribunal elevará, finalmente, al rector de la Universidad la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya elevado propuesta de resolución al órgano convocante de igual número de aspirantes aprobados que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de la formalización del contrato, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible incorporación.

6.7. El aspirante que hubiera superado el concurso oposición dispondrá de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PTGAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la [citada documentación acreditativa](#) o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación

7.1. El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que el aspirante reúne los requisitos, procederá a la adjudicación de la plaza convocada, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

7.2. En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

Conforme al artículo 22 del III Convenio Colectivo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de Administración y Servicios de la UNED, se establece un período de prueba de un mes en el que no se computará el tiempo de incapacidad temporal.

Octava. Norma final

8.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin

perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

8.2. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación.

Madrid, 26 de marzo de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO I

Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a una plaza de Personal Técnico de Gestión, de Administración y Servicios de la UNED.

Primera. Descripción de las plaza.

Código plaza: LCEM0042

Grupo profesional III, nivel B.

Adscripción: UNED Media. Medios Técnicos y Recursos Educativos. Producción Audiovisual.

Funciones principales del puesto:

- Apoyo de producción.
- Organización de los recursos técnicos para la producción de los audiovisuales
- Gestión de permisos y notificaciones para las grabaciones planificadas.
- Gestiones de derechos de terceros.
- Confección de los presupuestos para la ejecución de los proyectos.
- Gestión del calendario de producción.

Segunda. Programa.

1. La regulación en España de la propiedad intelectual. Los derechos de la propiedad intelectual en el ámbito de la comunicación.
2. El proceso de producción audiovisual. Nociones básicas
3. Funciones del equipo de producción en audiovisuales.
4. Conocimiento de los diferentes recursos técnicos para la producción y para qué sirven: cámaras, focos de iluminación, mesas de mezclas de video, microfonía.
5. Técnicas de desglose de recursos a partir del análisis del guion o documentación definitiva del proyecto: Desglose por secuencias. Desglose por escenarios. Desglose por personajes y vestuarios. Información básica, numeración y modelos. Otros desgloses por recursos.
6. Procedimientos de solicitud de ofertas a proveedores de recursos humanos, materiales y logísticos.
7. Criterios de selección de proveedores: Precio, calidad del producto, calidad del servicio, plazos de entrega, otros criterios.
8. Procedimientos de valoración de la necesidad de permisos y gestión de derechos para la producción de proyectos audiovisuales.
9. Técnicas de gestión del plan logístico: Supervisión de desplazamientos, alojamientos y manutención del personal técnico y artístico. Calendario. Cronograma.
10. Procedimientos de gestión de las localizaciones: Control de la disponibilidad y adaptación de la localización a las necesidades del proyecto. Procesos documentales para la obtención de permisos y acreditaciones para el uso de localizaciones.
11. Procedimientos de control de los materiales en gira y en salidas a otros países: trámites para la obtención de permisos y el cuaderno ATA.
12. Concepto de producción de TV en una Universidad. La naturaleza del técnico especialista en producción AAVV, Nivel III, en el UNED Media.

13. Confección de un presupuesto para una obra AAVV en la administración pública. Justificación de desviación presupuestaria, presentación del balance final.
14. Tipos de video clases, ventajas e inconvenientes, su grabación y difusión, equipos técnicos y profesionales que intervienen.
15. Grabación de eventos. Necesidades técnicas para la grabación de exposiciones, conferencias e inauguraciones.
16. Normativa vigente de la protección de datos personales y su aplicación en la política de seguridad de la información de la UNED.
17. Regulación de la autorización para el uso y cesión educativo-cultural de la voz y o imagen.
18. Fases del proyecto de producción audiovisual: fase de planificación, fase de grabación: en exteriores y en plató, fase de postproducción, fase documentación y fase de difusión.
19. Acceso a derechos de terceros: librerías de imagen, librerías de músicas, archivos públicos y privados
20. Acceso al archivo de RTVE

ANEXO II

Tribunal Calificador

Titulares

Presidente:

- D. Álvaro Martín Herrera, Escala Técnica Superior de Administración de la UNED.

Vocales:

- D. Eusebio Giralde Bragado, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.^a María Roca Bernal, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.^a Mercedes Díaz García, Escala de Letrados de la UAM.

Secretaría:

- D.^a M.^a Carmen García Galindo, Escala Técnica Superior de Administración de la UAM.

Suplentes

Presidente:

- D. Juan José de la Vega Viñambres, Escala Técnica Superior de Administración.

Vocales:

- D.^a María del Mar López Pardo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.^a M.^a Belén Sánchez Sánchez, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.^a Paloma Centeno Fernández, Escala de Técnicos de la Gestión UPM.

Secretaría:

- D.^a Gloria Coello Arroyo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS

FACULTAD DE DERECHO

14.- Comunicado para los estudiantes del Grado en Criminología de la Facultad de Derecho

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes del Grado de Criminología la siguiente modificación en la guía de la titulación, en el apartado de “Prácticas”, **donde dice:**

Prácticas Extracurriculares (común a todos los grados).

COIE

https://coie-server.uned.es/quees_coie

<https://coie-server.uned.es>

Oferta de Prácticas

<https://coie-server.uned.es/empleo>

Debe decir:

Prácticas extracurriculares.

La Facultad de Derecho ofrece prácticas extracurriculares, gestionadas a través de la Oficina de Prácticas Externas de la UNED. Podrá ver más información en el siguiente enlace:

<https://www.uned.es/universidad/inicio/estudios/oficina-practicas.html>

FACULTAD DE CIENCIAS

15.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Proyectos en Ingeniería Química” (Cód. 61034059)

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Proyectos en Ingeniería Química” (Cód. 61034059) el siguiente cambio en el equipo docente por la necesidad de cubrir una baja. Se incorpora el profesor D. Jesús Álvarez Rodríguez (con una dedicación del 10 %).

FACULTAD DE EDUCACIÓN

16.- Convocatoria de ayudas a la investigación de la Facultad de Educación de la UNED. Año 2026

Decanato de la Facultad

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto fomentar, apoyar y reconocer la actividad investigadora desarrollada en la Facultad de Educación de la UNED.

A tal fin, la convocatoria contempla ayudas económicas destinadas a impulsar actividades de investigación, movilidad académica y divulgación científica relevantes para la comunidad universitaria.

2. Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de la presente convocatoria, en las condiciones que se establezcan para cada categoría (apartado 3), las personas pertenecientes a la comunidad universitaria de la Facultad de Educación de la UNED que desarrollen actividades de investigación y divulgación científica en el ámbito de la educación. En particular, podrán participar según proceda en cada categoría:

- El profesorado de la Facultad de Educación de la UNED.
- El personal investigador con contrato en la Facultad de Educación de la UNED, incluido el personal investigador en formación (apartado. 3.3).

La participación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos específicos establecidos para cada categoría, así como a las condiciones de compatibilidad y limitaciones recogidas en la presente convocatoria.

3. Categorías de participación y dotación presupuestaria

Las personas interesadas podrán concurrir a la presente convocatoria en alguna de las siguientes categorías, de acuerdo con las bases específicas que se establezcan para cada una de ellas:

3.1. Ayudas a la participación en congresos y reuniones científicas para la difusión de resultados de investigación

Destinadas a apoyar la participación en congresos y reuniones científicas nacionales e internacionales vinculados al ámbito de la educación, con el fin de favorecer la difusión de resultados de investigación y la proyección académica del profesorado de la facultad.

- Presupuesto total: 7.000 €.
 - La cuantía individual y el número de ayudas concedidas se determinarán en función del número de solicitudes presentadas y seleccionadas.
 - Tendrán la consideración de gastos subvencionables los derivados de la inscripción, el desplazamiento, la manutención y el alojamiento. En el caso del desplazamiento solo se abonará si se realiza a través de la Agencia de Viajes *Sekai Corporate Travel*.
- Personas beneficiarias. Podrá solicitar estas ayudas el profesorado de la Facultad de Educación y personal investigador con contrato de la Facultad de Educación de la UNED que presenten comunicaciones, ponencias, simposios o pósters en congresos u otras reuniones científicas relacionados con el ámbito educativo.
- Formalización de solicitudes. Para esta categoría se deberá adjuntar la siguiente documentación:
 - o [FORMULARIO](#) de solicitud debidamente cumplimentado.
 - o Aceptación de la propuesta y formato (comunicación, póster, simposio, etc.)

Una vez realizada la presentación en el congreso, en un plazo máximo de 15 días, las personas beneficiarias deben acreditar su realización, presentando en las direcciones de correo electrónico decanato.edu@adm.uned.es y administracion.edu@adm.uned.es los siguientes documentos:

- Memoria breve explicando la relevancia de la actividad financiada, destacando la relevancia de la actividad para su desarrollo investigador.
- Certificado del trabajo presentado.
- Comisión de servicios en el caso de participación en modalidad presencial.
- Facturas originales de los gastos realizados de inscripción, desplazamiento y alojamiento, en su caso.

3.2. Ayudas a iniciativas de divulgación científica en la Facultad de Educación.

La presente categoría tiene por finalidad impulsar, apoyar y reconocer la divulgación científica desarrollada en la Facultad de Educación de la UNED, como vía estratégica para la transferencia del conocimiento, la proyección social de la investigación educativa y el fortalecimiento de una cultura académica abierta y comprometida con la sociedad.

En este contexto, estas ayudas están orientadas a impulsar iniciativas de divulgación científica y educativa promovidas desde la Facultad de Educación de la UNED, que contribuyan a la transferencia del conocimiento generado por la investigación educativa y a su difusión a públicos no especializados.

- Presupuesto total: 6.000 €.
 - La cuantía y el número de ayudas concedidas se determinarán en función del número de solicitudes presentadas y seleccionadas.
- Tipología de iniciativas subvencionables. Podrán ser objeto de financiación, entre otras, las siguientes iniciativas:
 - Organización y desarrollo de congresos, jornadas o encuentros de carácter divulgativo.
 - Organización y desarrollo de actividades interactivas de divulgación científica, tales como talleres, itinerarios educativos, espectáculos, exposiciones u otras acciones participativas.
 - Organización y desarrollo de otras iniciativas que integren formatos innovadores de comunicación científica adaptados a distintos públicos.
 - Estas ayudas están orientadas a la preparación y/o ejecución de eventos e iniciativas de divulgación científica y educativa. Por lo tanto, serán subvencionables los gastos directamente relacionados con la preparación y/o ejecución de las iniciativas, incluyendo: desplazamientos, alojamiento y manutención, diseño, edición y producción de materiales divulgativos (cartelería, folletos, programas, infografías), desarrollo y mantenimiento de contenidos digitales vinculados a la iniciativa (micrositios web, repositorios de materiales), servicios de comunicación, difusión en redes o medios, siempre que estén directamente asociados al proyecto que se presenta a esta categoría. Todos los gastos deberán estar debidamente justificados en la memoria justificativa.
- Personas beneficiarias: Podrá solicitar estas ayudas el profesorado de la Facultad de Educación y personal investigador con contrato de la Facultad de Educación de la UNED, de manera individual o en equipo.
- Requisitos de las solicitudes. Las propuestas presentadas deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Contar con el aval de un Grupo de Investigación o de Innovación Docente reconocido de la Facultad de Educación de la UNED.
 - Se valorará positivamente la participación equilibrada de profesorado Ayudante Doctor (AyD) en el comité científico y/u organizador.
- Formalización de solicitudes. Para esta categoría se deberá adjuntar la siguiente documentación:
 - [Memoria de la iniciativa](#), según plantilla.
 - Aval de un Grupo de Investigación o de Innovación Docente reconocido de la Facultad de Educación de la UNED.
 - Relación nominal del comité científico y/u organizador, indicando la categoría profesional de sus miembros, incluyendo la participación de profesorado Ayudante Doctor (AyD).

Una vez realizada la actividad, en un plazo máximo de 15 días, las personas beneficiarias deben acreditar su realización, presentando en la dirección de correo electrónico decanato.edu@adm.uned.es y administracion.edu@adm.uned.es los siguientes documentos:

- Memoria breve explicando el alcance y los resultados obtenidos en términos de divulgación científica.
- Facturas originales de los gastos realizados.

3.3. Ayudas para la movilidad del personal investigador en formación perteneciente al Programa de Doctorado en Educación de la UNED (EIDUNED) 2025-2026 y a Programas de Doctorado bajo la dirección de profesorado de la Facultad de Educación UNED.

El Decanato de la Facultad de Educación promueve ayudas con la finalidad de favorecer la movilidad e internacionalización de investigadores/as en formación del Programa de Doctorado en Educación de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED (EIDUNED), incluyendo otros Programas de Doctorado cuya dirección esté a cargo de profesorado de la Facultad de Educación, apoyándoles en la realización de estancias, preferentemente en el extranjero o, en su caso, en universidades y centros de investigación nacionales de referencia. De este modo, se pretende optimizar la formación investigadora y su progreso en la elaboración de la Tesis Doctoral, a partir de un plan de trabajo vinculado a su investigación, desarrollado en universidades y centros de investigación de reconocido prestigio. En el caso de investigadores en formación residentes fuera de España, la estancia podrá realizarse en un organismo español, quedando excluida la UNED. En ningún caso la estancia podrá realizarse en el centro de trabajo del investigador/a en formación. Se dará prioridad a las solicitudes que contemplen estancias internacionales, así como a aquellas derivadas de tesis doctorales con mención internacional.

- Duración. Las estancias tendrán una duración mínima de quince días y una duración máxima de 3 meses, y deberán realizarse entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2026, y en período lectivo en la UNED y/o en el centro receptor.
- Presupuesto total: 2.000 €.
 - La cuantía individual y el número de ayudas concedidas se determinarán en función del número de solicitudes presentadas y seleccionadas.
 - Estas ayudas están destinadas a cubrir los gastos de alojamiento y/o locomoción, debidamente justificados con soporte documental, generados durante el período de estancia. Los gastos de locomoción deberán ser gestionados a través de la agencia de viajes de la UNED. La gestión de la ayuda se efectuará siguiendo los trámites y plazos habituales proporcionados por la administración de la Facultad de Educación de la UNED, y siempre supeditada al visto bueno del Administrador.
- Personas beneficiarias: Personal investigador en formación del Programa de Doctorado en Educación, así como de otros Programas de Doctorado, siempre que la dirección de la tesis esté a cargo de profesorado de la Facultad de Educación.
- Formalización de solicitudes: Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: (decanato.edu@adm.uned.es).

Se deberá entregar la siguiente documentación:

- a. **FORMULARIO** de solicitud debidamente cumplimentado.
- b. Plan de trabajo propuesto para realizar (o ya realizado) durante la estancia de investigación, su relación con el proyecto de Tesis Doctoral y calidad, prestigio y adecuación del centro receptor y/o grupo de investigación.
- c. *Curriculum vitae* abreviado del solicitante (la Comisión evaluadora podrá solicitar la documentación acreditativa de los méritos alegados).
- d. Aval académico de director/a o directores/as de Tesis Doctoral, que valore el beneficio potencial de la estancia para el progreso de esta.
- e. Carta de aceptación del centro receptor, donde se hará referencia al tema del proyecto en el que se vaya a trabajar durante la estancia y donde constarán las fechas de realización de esta.
- f. En el caso de estancias ya realizadas en el periodo temporal mencionado, deberá presentar también el certificado de la estancia emitido por la institución receptora en el que conste las fechas de la estancia y tareas desarrolladas por el investigador en formación.
- g. Declaración jurada sobre la disponibilidad o no de otras fuentes de financiación y de su cuantía o, en su caso, de haber solicitado otra ayuda para el mismo fin.

Una vez concluida la estancia, en un plazo máximo de 15 días, las personas beneficiarias deben acreditar su realización, presentando en la dirección de correo electrónico decanato.edu@adm.uned.es los siguientes documentos:

- a. Una certificación del responsable del centro receptor, donde consten expresamente el día de inicio y de finalización de la estancia, así como las actividades realizadas.
- b. Los documentos originales acreditativos de los gastos en que se hubiera incurrido durante la misma. Entre los gastos contemplados se encuentran los de locomoción y alojamiento. En ningún caso podrán abonarse gastos de manutención. El importe que se perciba estará debidamente justificado con el límite máximo de la ayuda concedida.
- c. Una memoria de resultados y un plan de difusión de estos (que incluya una publicación en alguna revista científica), ambos avalados por director/a o directores/as de la Tesis Doctoral.

La Comisión de Investigación estudiará esta documentación y autorizará, si procede, el pago de las ayudas. La gestión de la ayuda se efectuará siguiendo los trámites y plazos habituales proporcionados por la Administración de la Facultad de Educación de la UNED, y siempre supeditada al visto bueno del administrador. En caso de no poder justificar la estancia o no presentar la documentación mencionada en los puntos anteriores, la persona beneficiaria no percibirá la ayuda.

4. Compatibilidad

No obstante, las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria serán incompatibles con otras ayudas específicas concedidas por la Facultad de Educación de la UNED para la misma actividad y en el mismo periodo. Será necesario presentar una declaración jurada junto a la solicitud.

Las personas beneficiarias estarán obligadas a comunicar a la Facultad de Educación la obtención de otras ayudas o financiaciones que afecten a la actividad subvencionada, a efectos de verificación de la compatibilidad y, en su caso, de la adecuación de la cuantía concedida.

5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse conforme a las categorías y requisitos establecidos en estas bases, dentro del plazo que se determine en la resolución de la convocatoria. Cada solicitante podrá concurrir exclusivamente a una de las categorías previstas.

- Fecha límite de presentación de la solicitud: 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI.
- Fecha límite de envío de subsanación de documentación: cinco días naturales tras la notificación de subsanación.
- Fecha límite para la realización y justificación del gasto. Las actividades financiadas tendrán que realizarse y justificarse al administrador con fecha límite el 15 de noviembre de 2026.

La presentación de solicitudes se realizará a través de los medios y procedimientos que se indiquen expresamente en la convocatoria, debiendo aportarse la documentación requerida para cada categoría, debidamente cumplimentada y firmada.

En todas las modalidades previstas en esta convocatoria, las personas beneficiarias deberán mencionar en la publicación de los resultados, o recursos resultantes, que han disfrutado de la ayuda concedida por la Facultad de Educación.

Las solicitudes con la documentación correspondiente se remitirán a la Secretaría del Decanato de la Facultad de Educación (decanato.edu@adm.uned.es). Las solicitudes deberán incluir:

- Asunto del correo: Solicitud ayudas 2026. Título de la categoría.
- [FORMULARIO](#) de solicitud debidamente cumplimentado.

Además, para cada modalidad se requieren los documentos especificados en su epígrafe correspondiente (punto 3 de la presente convocatoria).

La presentación de la solicitud implicará la aceptación íntegra de las bases de la convocatoria, así como el compromiso de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la condición de persona beneficiaria, en caso de resultar seleccionada.

6. Procedimiento de evaluación y resolución

Las solicitudes presentadas serán evaluadas de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y en las bases específicas de cada modalidad, atendiendo a principios de objetividad, transparencia e igualdad de oportunidades.

La evaluación, preselección y propuesta de concesión de las solicitudes corresponderá a la Comisión de Investigación de la Facultad de Educación. Dicha Comisión podrá recabar cuanta información adicional estime necesaria para una correcta valoración de las solicitudes. La Comisión de Investigación de la Facultad se reserva el derecho de no agotar la partida presupuestaria si las solicitudes no se adecúan a los objetivos de la convocatoria.

En el momento de la concesión de la ayuda, los beneficiarios deberán contactar con el administrador de la Facultad para informarse de los procedimientos administrativos pertinentes.

La resolución se publicará en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) y en la página web de la Facultad.

7. Subsanación de solicitudes

En caso de que la solicitud presentada no reúna los requisitos exigidos o no se aporte la documentación preceptiva, se requerirá a la persona interesada para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en un plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento.

Las subsanaciones deberán remitirse al correo electrónico de la Secretaría de Decanato al que se envió la solicitud original, indicando en el asunto la referencia de la convocatoria y la modalidad correspondiente, a la siguiente dirección: decanato.edu@adm.uned.es

Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la subsanación requerida se tendrá a la persona solicitante por desistida de su solicitud.

8. Procedimiento de pago

Los importes de las ayudas concedidas se pondrán a disposición del solicitante a través de los procedimientos establecidos por la Facultad de Educación de la UNED, y siempre supeditadas al visto bueno del administrador, de acuerdo con las normas de procedimiento de la Universidad.

9. Reasignación de excedentes para la optimización de recursos

En el caso de que alguna de las partidas presupuestarias de la presente convocatoria no agote la totalidad de los fondos asignados, ya sea por un número reducido de solicitudes o por la presentación de solicitudes con costes inferiores a la dotación disponible, se podrá proceder a la reasignación de los importes sobrantes a aquellas partidas en las que la demanda de financiación supere la asignación inicial, con el objetivo de optimizar el uso de los recursos concedidos.

10. Declaración de ayuda desierta

En el caso de quedar desierta o parcialmente cubierta cualquiera de las ayudas previstas, la Comisión de Investigación de la Facultad podrá decidir que esta cuantía se acumule al presupuesto de otras ayudas contempladas dentro del Plan 2026 para el Fomento de la Investigación, Innovación y Transferencia de la Facultad de Educación.

11. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir las personas interesadas en los casos y formas previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien las

evaluaciones de las solicitudes serán inapelables, en el sentido de que la persona interesada no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de esta.

12. Contacto

Para cualquier consulta, los interesados pueden dirigirse a la Secretaría del Decanato de la Facultad de Educación (decanato.edu@adm.uned.es).

13. Criterios de evaluación y selección para cada una de las modalidades

13.1. Ayudas a la participación en congresos y reuniones científicas para la difusión de resultados de investigación

Criterios	Descripción	Puntuación máxima
Calidad y relevancia de la actividad	Se valorará el tipo de contribución presentada (comunicación oral, póster, participación en simposio, ponencia), su grado de aceptación (evaluación por pares, tasa de aceptación si se aporta) y su adecuación a la línea de investigación del solicitante. Se tendrá en cuenta la calidad científica de la aportación y su contribución al avance del conocimiento en el ámbito	Hasta 5 puntos
Impacto científico-técnico o internacional del congreso o reunión científica	Se valorará el prestigio y reconocimiento del congreso o reunión científica (ámbito internacional, nacional o especializado), su trayectoria y la entidad organizadora. Se tendrá en cuenta si el evento cuenta con revisión por pares en la selección de contribuciones, así como su modalidad de celebración (presencial, virtual o híbrida), valorándose especialmente la presencialidad por el potencial de interacción científica. Asimismo, se considerará la indexación o publicación de actas y su capacidad de generar visibilidad e impacto científico, especialmente en el ámbito internacional	Hasta 3 puntos
Necesidad de la ayuda (justificación económica y académica)	Se valorará la adecuación y justificación del presupuesto solicitado en relación con los gastos previstos, así como la necesidad de financiación para la asistencia. Se tendrá en cuenta la relevancia de la participación en el congreso para el desarrollo de la investigación del solicitante	Hasta 2 puntos

Nota. En caso de empate, se dará prioridad a los solicitantes que no hayan recibido ayudas en convocatorias anteriores.

13.2. Ayudas para iniciativas de divulgación científica y educativa

Criterios	Descripción	Puntuación máxima
Alineación con los criterios de transferencia y divulgación científica reconocidos por ANECA	Correspondencia de la iniciativa con los criterios de transferencia, impacto social y divulgación científica valorados en los procesos de evaluación y acreditación de ANECA	Hasta 2 puntos

Calidad y coherencia de la iniciativa	Claridad en el planteamiento, coherencia interna entre objetivos, actividades, metodología y resultados esperados, así como rigor científico y educativo de la propuesta	Hasta 2 puntos
Impacto potencial y alcance de la actividad	Capacidad de la iniciativa para llegar a distintos públicos (académico, educativo, social; no especializado), número estimado de beneficiarios, proyección externa y potencial de continuidad o replicabilidad	Hasta 2 puntos
Carácter innovador de los formatos de divulgación	Grado de innovación en los enfoques, metodologías, formatos o canales de divulgación empleados, así como su adecuación a los públicos destinatarios	Hasta 2 puntos
Viabilidad técnica y económica de la propuesta	Adecuación del cronograma, recursos humanos y materiales, realismo del presupuesto y coherencia entre las actividades propuestas y los recursos solicitados	Hasta 2 puntos

Nota1. Para ser elegible, la iniciativa deberá alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos sobre 10.

Nota2. Se priorizarán iniciativas que se lleven a cabo en modalidad presencial.

Nota3. Se priorizarán nuevas iniciativas.

13.3. Ayudas para la movilidad del personal investigador en formación perteneciente al Programa de Doctorado en Educación de la UNED (EIDUNED) 2025/2026 y a Programas de Doctorado bajo la dirección de profesorado de la Facultad de Educación UNED

Criterios	Descripción	Puntuación máxima
<i>Curriculum vitae</i> abreviado (CVA)	Se valorará la experiencia investigadora, publicaciones, congresos y otros méritos científicos del solicitante	Hasta 4 puntos
Interés científico-técnico y calidad del plan de trabajo	Evaluación del plan de trabajo presentado en relación con la Tesis Doctoral. Se considerará la innovación y relevancia de la propuesta para la estancia	Hasta 4 puntos
Centro receptor y aportación a la tesis	Se valorará la calidad, prestigio y adecuación del centro receptor y/o grupo de investigación, así como el valor añadido que su participación aporte al desarrollo de la Tesis Doctoral	Hasta 1 punto
Otros méritos	Se podrán considerar otros méritos adicionales relevantes para la solicitud	Hasta 1 punto

Nota. Tendrán preferencia los solicitantes que no hayan disfrutado previamente de estas ayudas o de otras de naturaleza similar convocadas por la UNED en convocatorias anteriores. Tendrán prioridad las estancias de mayor duración. Asimismo, se priorizarán las estancias internacionales frente a las nacionales, sin perjuicio de que estas últimas puedan realizarse en universidades o centros de investigación de referencia. La Comisión podrá decidir la distribución que estime apropiada para cada una de las ayudas concedidas, concediendo mayor cantidad económica a las estancias de mayor duración y a las que se desarrollen en países más alejados.

Madrid, a 8 de abril de 2026. EL DECANO FACULTAD DE EDUCACIÓN, Mario Pena Garrido.

17.- Resolución de concesión de reconocimientos a mejores expedientes académicos de Grado y TFM de la Facultad de Educación de la UNED 2026. Cursos académicos 2023-2024 y 2024-2025

Decanato de la Facultad

1. Objeto de la resolución de concesión

La presente resolución tiene por objeto reconocer, por un lado, los mejores expedientes académicos de Grado y, por otro, los mejores TFM defendidos en Másteres Universitarios Oficiales de la Facultad de Educación de la UNED en las convocatorias correspondientes a los cursos académicos 2023-2024 y 2024-2025.

La presente resolución se dicta de oficio, sin necesidad de solicitud previa por parte del estudiantado, a partir de los datos académicos disponibles.

El reconocimiento no conlleva dotación económica y tiene carácter exclusivamente honorífico.

2. Reconocimiento a los mejores expedientes académicos de Grado

Este reconocimiento tiene como finalidad distinguir a los estudiantes con los mejores expedientes académicos que hayan defendido su Trabajo Fin de Grado (TFG) en los Grados impartidos en la Facultad de Educación de la UNED durante las convocatorias correspondientes a los cursos académicos 2023-2024 y 2024-2025.

Se hace constar que la calificación del TFG forma parte del expediente académico del estudiante, por lo que su valoración ya está integrada en la nota media del expediente. No obstante, se tendrá en cuenta de forma complementaria como criterio de desempate o priorización.

- Titulaciones.
Se concederá un reconocimiento a los tres mejores expedientes académicos de cada titulación en las siguientes titulaciones:
 - a) Educación Social.
 - b) Pedagogía.
 - c) Educación Infantil.
- Criterio de concesión.
El reconocimiento se otorga a los tres mejores expedientes académicos de cada titulación. En caso de igualdad en la nota media del expediente, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, por este orden:
 - a) Calificación obtenida en el TFG, priorizando las Matrículas de Honor.
 - b) Mayor calificación numérica en el TFG.
 - c) De mantenerse la igualdad, se podrá ampliar excepcionalmente el número de reconocimientos.
- Tipo de reconocimiento.
Las personas reconocidas recibirán:
 - Diploma acreditativo expedido por la Facultad de Educación de la UNED.
 - Reconocimiento público en un acto institucional organizado por la Facultad, en su caso.
- Personas beneficiarias. La Comisión de Investigación de la Facultad de Educación propone la siguiente relación de personas beneficiarias atendiendo a los criterios de evaluación anteriormente mencionados ([AQUÍ](#)).

3. Reconocimiento a los mejores Trabajos Fin de Máster (TFM)

Este reconocimiento tiene por objeto distinguir los mejores Trabajos Fin de Máster (TFM) defendidos en los Másteres Universitarios Oficiales de la Facultad de Educación de la UNED en las convocatorias correspondientes a los cursos académicos 2023-2024 y 2024-2025.

- Titulaciones.
Se concederá un reconocimiento a los mejores TFM en cada una de las siguientes titulaciones:
 - Máster Universitario en Comunicación y Educación en la Red.

- Máster Universitario en Estrategias y Tecnologías para la Función Docente en la Sociedad Multicultural.
 - Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.
 - Máster Universitario en Innovación e Investigación en Educación.
 - Máster Universitario en Intervención Educativa en Contextos Sociales.
 - Máster Universitario en Memoria y Crítica de la Educación (Universidad de Alcalá y UNED).
 - Máster Universitario en Orientación Profesional.
 - Máster Universitario en Tratamiento Educativo de la Diversidad.
 - Máster Universitario en Educación Intercultural (Euro-Latinoamericano).
- Criterio de concesión. El reconocimiento se otorgará a los TFM que hayan obtenido la calificación de matrícula de honor en cada uno de los Másteres y cursos académicos indicados.
- Tipo de reconocimiento
Las personas reconocidas recibirán:
- Diploma acreditativo expedido por la Facultad de Educación de la UNED.
 - Reconocimiento público en un acto institucional de la Facultad de Educación, en su caso.
- Personas beneficiarias. La Comisión de Investigación de la Facultad de Educación propone la siguiente relación de personas beneficiarias atendiendo al criterio de evaluación anteriormente mencionado ([AQUÍ](#)).

4. Procedimiento de concesión y resolución

La concesión del reconocimiento se realiza de oficio, sin necesidad de presentación de candidatura por parte del estudiantado. Los datos son facilitados por la Secretaría de la Facultad a partir de los datos académicos oficiales.

En el momento de la concesión del reconocimiento, las personas beneficiarias serán informadas del mismo y se les invitará a participar en un acto institucional organizado por la Facultad para su reconocimiento público.

La resolución se publica en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) y en la página web de la Facultad.

5. Contacto

Para cualquier consulta, los interesados pueden dirigirse a la Secretaría del Decanato de la Facultad de Educación (decanato.edu@adm.uned.es)

Madrid, a 8 de abril de 2026. EL DECANO FACULTAD DE EDUCACIÓN, Mario Pena Garrido.

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

18.- Comunicado para los estudiantes de las asignaturas “Terapia de Conducta en la Infancia” (Cód. 62014159) y “Prácticas Externas” (Cód. 62014047) del Grado en Psicología

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de las asignaturas “Terapia de Conducta en la Infancia” (Cód. 62014159) y “Prácticas Externas” (Cód. 62014047) del Grado en Psicología, la incorporación a sus equipos docentes de la profesora D.ª María Provencio Ortega, cuyo horario de atención al estudiante será los martes y miércoles de 10:00 a 14:00 horas.

Correo electrónico: mprovencio@psi.uned.es

19.- Convocatoria del Plan para el Fomento de la Investigación y de la Difusión de la Investigación de la Facultad de Psicología

Decanato de la Facultad

Desde el Decanato de la Facultad de Psicología, y con el refrendo de la Comisión de Investigación y Doctorado de la Facultad, con fecha 16 de marzo de 2026, y de la Comisión Permanente de la Facultad del 7 de abril de 2026, se ha aprobado el tercer plan para el fomento de la investigación y de la transferencia de la investigación en la Facultad de Psicología de la UNED.

Este Decanato apuesta por reconocer y estimular la productividad y la excelencia en la investigación y la divulgación del conocimiento del personal docente e investigador (PDI) con trayectorias más incipientes, así como la calidad investigadora de los Trabajo Fin de Máster (TFM) de los estudiantes de la Facultad. En relación con el PDI, se pretende fomentar la actividad investigadora de aquellos profesores/investigadores que no hayan disfrutado anteriormente de la condición de investigador principal (IP) en ninguna convocatoria relativa a proyectos de investigación.

Concretamente, se convocan cinco modalidades de ayudas y premios.

En cuanto a los premios, se convocan premios a las mejores publicaciones científicas, a los mejores TFM y a la mejor actividad de divulgación científica y ciencia ciudadana. Respecto a las ayudas, se convocan para financiar proyectos de investigación de iniciación y financiar la asistencia a congresos, talleres y jornadas científicas.

De acuerdo con lo anterior, se publican las siguientes convocatorias del Plan para el Fomento de la Investigación y de la transferencia de la Investigación de la Facultad de Psicología.

1. AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

1.1. Objetivo

Estas ayudas se encuadran dentro de la línea estratégica del Decanato orientada a fomentar la investigación del PDI en todas las áreas de estudio de la Facultad de Psicología de la UNED, estableciendo una categoría de investigación básica y otra de investigación aplicada.

1.2. Solicitantes

Podrá solicitar las ayudas en esta convocatoria el PDI de la Facultad de Psicología de la UNED que no hayan sido previamente investigador principal (IP) de proyectos de investigación, sea cual fuere su naturaleza o entidad financiadora.

Ningún miembro del equipo de investigación o investigador/a principal de un proyecto podrá participar en más de una solicitud dentro de esta convocatoria.

1.3. Financiación, cuantía y duración de las ayudas

La financiación de la presente convocatoria cuenta con un presupuesto de 3.500 € por ayuda (para un total de dos ayudas). Estas ayudas tendrán dos modalidades y cada una de estas modalidades recibirá una de las ayudas presupuestadas:

- Investigación básica
- Investigación aplicada

Si una de las categorías queda desierta porque ningún proyecto presentado a dicha categoría supera el 50 % de la máxima puntuación posible, se podrá asignar la ayuda al segundo clasificado de la otra categoría, cuya valoración justifique dicha asignación. La ayuda se gestionará a través de la Administración de la Facultad de Psicología de la UNED. La duración de la ayuda será de un año natural desde la resolución de la convocatoria. Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente. Solo los miembros del proyecto que figuren en la solicitud podrán presentar facturas a su nombre.

1.4. Conceptos susceptibles de ayuda

- a) Gastos de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento científico-técnico de la UNED no inventariable y licencias para programas de ordenador de carácter técnico necesarios para la investigación del proyecto.
- b) Gastos de material fungible, suministros y productos similares, excluyendo material de oficina e informático.
- c) Gastos de viajes y alojamiento, asistencia a congresos y conferencias, visitas y estancias breves de investigadores, tanto de invitados como del equipo de investigación del proyecto.
- d) Gastos derivados de actividades de formación imprescindibles para la ejecución del proyecto. Queda excluida la organización de actividades científico-técnicas y congresos.

1.5. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática a través de un formulario disponible en la página web de la facultad. Las personas solicitantes deberán entregar la siguiente documentación:

- 1) Formulario de solicitud.
- 2) Memoria científico-económica del proyecto, que contendrá:
 - a) Datos identificativos del proyecto y miembros del equipo de investigación e IP.
 - b) Resumen (máximo 1.000 palabras), antecedentes (máximo una página) y justificación (máximo una página).
 - c) Objetivos (máximo una página), metodología (máximo una página), plan de trabajo (máximo una página) e impacto y plan de difusión (máximo una página).
 - d) *Curriculum vitae* abreviado (CVA) del/la solicitante, según formato Ministerio de Ciencia e Innovación o FECYT.
 - e) Presupuesto, lo más detallado posible, de los gastos del proyecto para el que se solicita la ayuda.

Quedan excluidas comidas o pausas-café (*coffee-break*). Toda solicitud con un presupuesto que sea considerado no ajustado a la realidad en sus partidas será desestimada. Todas las personas que integren el equipo investigador deberán firmar en la solicitud su conformidad de participación en el proyecto. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI.

1.6. Gestión de las ayudas

La gestión de la ayuda se efectuará siguiendo los trámites y plazos habituales proporcionados por la Administración de la Facultad de Psicología de la UNED, y siempre supeditada al visto bueno del administrador.

1.7. Evaluación, selección y determinación de la cuantía de la ayuda

La selección de las solicitudes y la determinación, en su caso, de las cuantías de las ayudas se llevará a cabo por la Comisión de Investigación de la Facultad como máximo 90 días después del cierre de la fecha de solicitud. La evaluación y selección se realizará de acuerdo con los criterios de evaluación de la presente convocatoria. La cuantía de los proyectos será determinada teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias de la convocatoria y la puntuación de las solicitudes.

1.8. Criterios de evaluación

La baremación de las ayudas se realizará siguiendo los siguientes criterios de evaluación. Para la concesión de un proyecto, será necesario superar el 50 % de la máxima puntuación posible.

CRITERIO	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN (%)
Calidad científica, relevancia y viabilidad de la propuesta	0-5	50

Calidad, trayectoria y adecuación del CV del IP	0-2,5	25
Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta	0-2,5	25

- Calidad científica, relevancia y viabilidad de la propuesta. Se evaluará la definición, contenido, calidad, originalidad, y adecuación de las actividades a desarrollar para la consecución de los objetivos, planificación, disponibilidad de recursos, adecuación de cronograma, indicadores de ejecución y de evaluación, presupuesto detallado y desglosado por partidas para el período del proyecto y costes ajustados a las actividades descritas.
- Calidad, trayectoria y adecuación del CV del IP. Se valorará la competencia y adecuación del/a IP para llevar a cabo el proyecto.
- Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta. Se valorará el impacto científico-técnico esperable de los resultados previstos del proyecto, así como su posible contribución al avance del conocimiento.

1.9. Seguimiento y valoración de las ayudas

El seguimiento de los proyectos se hará mediante exposiciones en sesión pública e informes finales. Una vez finalizado el período de ejecución del proyecto de investigación, el o la IP del mismo, o la persona en quien delegue, realizará una exposición pública de los resultados en uno de los foros de difusión de la investigación de la Facultad, la cual será emitida *online* y grabada para su inclusión en el repositorio de Canal UNED, si la Comisión de Investigación lo estima procedente. Además, con carácter obligatorio, deberá entregar un informe final de no más de tres páginas con los logros esenciales del proyecto no más tarde de 2 meses tras la finalización del proyecto. En ambos casos se habrá de reflejar el trabajo realizado y el grado de consecución de los objetivos inicialmente planteados. Si no se entregase la memoria final, el o la IP podrá ser instado a devolver la cantidad asignada y no podrá presentarse a ninguna acción del Plan de Investigación de la Facultad en ninguna convocatoria.

1.10. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Psicología y será publicada en la página web de la Facultad, BICI y comunicada a las personas interesadas a través del correo electrónico. De acuerdo con el citado baremo, el secretario de la Comisión emitirá un acta que incluirá la puntuación de todos los trabajos presentados a esta convocatoria, que publicará en el tablón de anuncios de Decanato durante una semana tras publicarse la correspondiente resolución en el BICI. Estas ayudas pueden quedar desiertas si así lo considera pertinente la Comisión, siendo en tal caso necesario expresar en la citada acta las razones de tal decisión.

1.11. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir las personas interesadas en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A CONGRESOS DE INVESTIGACIÓN

2.1. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria de ayudas tiene como finalidad potenciar, mediante el modelo de cofinanciación, la difusión de la investigación de los miembros del PDI de la Facultad de Psicología de la UNED en congresos científicos, mediante ponencia, comunicación, simposio, póster o taller.

2.2. Solicitantes

Podrá presentar su solicitud toda persona del PDI de la Facultad de Psicología de la UNED, independientemente de su categoría. Podrán acceder a estas ayudas aquellas personas que no

han sido IP de ninguna convocatoria de proyectos de investigación anteriormente. Cada persona solo podrá presentar una solicitud en esta convocatoria. Asimismo, únicamente se podrá solicitar una sola ayuda por trabajo científico aceptado a un congreso.

2.3. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática a través de un formulario que estará disponible en la página web de la facultad. Las personas solicitantes deberán entregar la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud.
- b) Resumen de la contribución científica que se presentará al congreso.

2.4. Plazos para la solicitud

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI.

2.5. Criterios de selección, presupuesto y número de ayudas

Las solicitudes serán evaluadas y, en su caso, resueltas favorablemente con una dotación de ayuda económica, a propuesta de la Comisión de Investigación de la Junta de Facultad de la Facultad de Psicología de la UNED, siguiendo el baremo indicado, que se conformará como comisión evaluadora. Se establecerá una lista de suplentes ordenada por la puntuación obtenida, para los casos en los que se renuncie a la ayuda concedida. La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad de Psicología y asciende a 1.000 € (2 ayudas de 500 €). La ayuda quedará supeditada a la aceptación final del trabajo, en el caso de no tener aún la acreditación de la aceptación.

CRITERIO	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN (%)
Calidad científica y relevancia de la comunicación	0-5	50
Comunicación oral	0-2	20
Impacto científico-técnico o internacional de la comunicación (p. ej., publicación de las actas de los congresos en revistas internacionales, organización del congreso por sociedades científicas internacionales, número de asistentes al congreso, etc).	0-3	30

2.6. Seguimiento de las ayudas

Una vez transcurrido el congreso, las personas beneficiarias de las ayudas están obligadas a presentar al administrador, antes del cierre del año económico en curso, la documentación correspondiente atendiendo a las normas de procedimiento establecidas, y, en todo caso, además del certificado de asistencia, deberá presentarse el certificado de presentación del trabajo científico (ponencia, comunicación, póster, simposio o taller).

Si el congreso al que asistirá el solicitante ofrece ayudas para la asistencia y viaje al mismo, el solicitante estará obligado a solicitar dicha ayuda.

Estas ayudas estarán condicionadas a que el solicitante no haya recibido ninguna otra ayuda igual o superior a 500 € para la asistencia al congreso en cuestión.

2.7. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Psicología, será publicada en la página web de la Facultad y en el BICI, y será comunicada a las personas interesadas a través del correo electrónico. La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes, una vez terminada la convocatoria. De acuerdo con el citado baremo, el secretario de la Comisión emitirá un acta que incluirá la puntuación de todos

los trabajos presentados a esta convocatoria, y que se publicará en el tablón de anuncios de Decanato durante una semana tras publicarse la correspondiente resolución en el BICI. Estas ayudas pueden quedar desiertas si así lo considera pertinente la Comisión, siendo en tal caso necesario expresar en la citada acta las razones de tal decisión.

3. PREMIOS A LAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE MAYOR IMPACTO CIENTÍFICO

3.1. Objetivo

La Facultad de Psicología de la UNED convoca esta III Edición de Premios a las Publicaciones Científicas de Mayor Impacto Científico. El objetivo de este premio es estimular y difundir la excelencia de la investigación de calidad de la Facultad de Psicología, reconociendo el impacto sobresaliente a nivel internacional de artículos científicos publicados por nuestro PDI. El indicador de dicho impacto será el número de citas recibidas por el trabajo científico publicado, independientemente del factor de impacto o cuartil de la revista o de la editorial siguiendo los criterios de calidad científica para la evaluación de la investigación según DORA, Leiden y COARA.

3.2. Solicitantes

Podrá presentar su candidatura todo el PDI de la Facultad de Psicología cuya publicación haya cumplido con los parámetros expresados en el baremo que se detalla en el punto 4. Independientemente del orden de firma, solamente podrá presentarse una solicitud por cada trabajo.

3.3. Formalización de la solicitud

Las candidaturas se presentarán exclusivamente por vía telemática a través de un formulario disponible en la página web de la facultad. Se deberá entregar la siguiente documentación:

- 1) Formulario de solicitud.
- 2) Copia completa del artículo a evaluar.
- 3) Exposición de motivos por los cuales se considera de calidad el trabajo presentado, independientemente de los índices cuantitativos.

La resolución del premio se hará a favor de los autores del artículo científico por lo que todos los firmantes del mismo deberán firmar la solicitud. No se podrá presentar el mismo trabajo en más de una convocatoria de este premio, ni se podrá presentar más de un trabajo a este premio. Únicamente se considerarán publicaciones científicas que hayan sido publicadas en los últimos 3 años sin contar el año en curso.

3.4. Criterios de selección, presupuesto y número de ayudas

Los trabajos podrán ser premiados en una de las siguientes modalidades si cumplen los criterios correspondientes:

- 1) Modalidad investigación básica.
- 2) Modalidad investigación aplicada.

Quedarán excluidas actas de congresos y los capítulos de libros. Se limitarán los premios a un total de un trabajo premiado para cada modalidad, que serán los mejor valorados por su mayor excelencia e impacto con una dotación de 400 € por ayuda.

Los trabajos deberán estar publicados en revistas de prestigio editorial y con impacto en su área de conocimiento, según el baremo adjunto:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
Acceso abierto	0-1	10 %
Publicación internacional	0-1	10 %
Número de citas/por año*: 1. Web of Science 2. Scopus	0-5	50 %

Comparativa de citas: Field Baselines (ESI) de Web of Science	0-2	20 %
Valoración cualitativa** Comisión	0-1	10 %

*Se tendrá en cuenta el año de publicación del artículo al momento de aplicar este criterio.

**Siguiendo los principios de evaluación de la investigación según DORA, Leiden y COARA, se recomienda la valoración cualitativa por pares. La Estrategia Nacional de Ciencia Abierta publicada en mayo de 2023 explicita que se disminuirá de forma progresiva el uso de indicadores bibliométricos cuantitativos relacionados con el impacto de las revistas (JCR Journal Citation Reports y SJR SCImago Journal Rank) en la evaluación de méritos curriculares del personal investigador, incorporándose paulatinamente indicadores cualitativos. Se promoverá el uso de criterios de mérito basados en la importancia de las aportaciones científico-técnicas y su contenido.

3.5. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI.

3.6. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Psicología y será publicada en la página web de la Facultad y en el BICI, y será comunicada a las personas interesadas a través del correo electrónico. La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes, una vez terminada la convocatoria. De acuerdo con el citado baremo, el secretario/a de la Comisión emitirá un acta que incluirá la puntuación de todos los trabajos presentados a esta convocatoria, y que se publicará en el tablón de anuncios del Decanato de la Facultad y en un espacio en la página web dedicado específicamente a ello, durante una semana tras publicarse la correspondiente resolución en el BICI. Además, se comunicará la decisión de la Comisión a los interesados a través del correo electrónico. Estas ayudas pueden quedar desiertas si así lo considera pertinente la Comisión, siendo en tal caso necesario expresar en la citada acta las razones de tal decisión.

4. PREMIOS A LA EXCELENCIA EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE MÁSTER DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA PARA TRABAJOS REALIZADOS EN EL CURSO 2024-2025

La Facultad de Psicología de la UNED convoca la III Edición de los Premios a la excelencia de Trabajos Fin de Máster (TFM), con el propósito de fomentar y reconocer la calidad académica y/o la proyección profesional de nuestros egresados de Máster. Se concederán 3 premios (primer premio principal y 2 accésits) correspondientes a alumnos que hayan realizado alguno de los Másteres gestionados en la Facultad de Psicología de la UNED:

- 1) Máster Interuniversitario en Metodología de las Ciencias del Comportamiento y de la Salud.
- 2) Máster Universitario en Investigación en Psicología.
- 3) Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.
- 4) Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social.
- 5) Máster Universitario en Psicología General Sanitaria.

4.1. Premios y reconocimientos

El presupuesto de estos premios de TFM es de 2.000 € en su totalidad, que será distribuido correspondiendo un premio de 1.000 € al primer premio y dos premios de 500 € a los dos accésits de la convocatoria. Cada premio irá acompañado de un diploma acreditativo.

4.2. Solicitantes

Podrán presentar su candidatura todos los/as egresados/as por la UNED en alguno de los Másteres Universitarios mencionados en esta convocatoria durante el curso 2024-25, y que

obtuvieran en la asignatura TFM tanto una calificación mínima de 9 puntos como la propuesta por parte del Tribunal evaluador del trabajo para la mención de matrícula de honor.

4.3. Formalización de la solicitud

Las candidaturas se presentarán exclusivamente por vía telemática a través de un formulario disponible en la página web de la facultad.

Los solicitantes deberán entregar la siguiente documentación:

- 1) Formulario de solicitud.
- 2) Copia en PDF del TFM original que se presenta al concurso, incluyendo la correspondiente declaración jurada de autoría, originalidad y no plagio, y anexos. Debe tratarse del mismo TFM presentado y aprobado en la UNED, por lo que debe mantener estrictamente el mismo formato y contenido, sin ninguna alteración.
- 3) Justificación, en una sola página (máximo 500 palabras), del valor de la contribución original de su TFM. Dicha justificación debe encabezarse con título del TFM, nombre y apellidos de su autor/a, nombre de tutor/a del TFM y curso en el que se aprobó.

Se valorarán exclusivamente aquellas candidaturas que cumplan los requisitos recogidos en esta convocatoria, así como que hayan enviado la documentación necesaria debidamente cumplimentada en tiempo y forma.

Cada TFM presentado en esta convocatoria no podrá volver a presentarse a futuras ediciones de este premio.

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI.

4.4. Jurado

El jurado que evaluará las candidaturas recibidas, siguiendo los criterios del apartado 4 de esta convocatoria, y que decidirá a quiénes otorgar los premios, estará conformado por los miembros de la Comisión de Investigación y Doctorado de la Facultad.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple y, en caso de empate, decidirá el voto del presidente de la comisión o persona en quien delegue. Cualquier situación no prevista en las bases de esta convocatoria será resuelta por el citado jurado.

4.5. Criterios

La evaluación de los trabajos por parte del jurado se hará conforme al siguiente baremo:

- 1) Aspectos formales (2 puntos de 10): calidad de la redacción y capacidad argumentativa, orden y claridad en la estructura de la memoria escrita, uso de las normas gramaticales y del lenguaje, presentación correcta y homogénea de las fuentes bibliográficas.
- 2) Metodología o procedimiento (3 puntos de 10): sistematicidad y rigor metodológico en el abordaje de la temática objeto de estudio; coherencia entre objetivos y método o procedimiento, y entre objetivos y conclusiones; análisis de datos adecuados, pertinentes y exhaustivos; bueno uso de los procedimientos de representación gráfica de la información, congruencia de las conclusiones con los datos o información analizada en el TFM; explicitación de limitaciones; utilización de fuentes bibliográficas actuales, diversificadas y apropiadas.
- 3) Evaluación global (4 puntos de 10): definición de objetivos generales y específicos de manera sistemática, argumentada y clara; rigor lógico-metodológico en la formulación de hipótesis, uso de una terminología precisa, apropiada al ámbito disciplinar y profesional; originalidad y relevancia del tema elegido, ajuste al planteamiento y a los objetivos perseguidos, coherencia interna del trabajo y uso del pensamiento crítico, impacto social del trabajo; innovación; creatividad. Se valorará especialmente que el tribunal del TFM lo haya propuesto para matrícula de honor.
- 4) Otros méritos (1 punto de 10): difusión del trabajo en jornadas, talleres y/o congresos científicos: generación de productos originales (construcción de instrumentos de recogida

de información, evaluación o diagnóstico, diseño de programas o guías de intervención, protocolos de actuación, patentes o modelos de utilidad etc.); publicaciones de reconocido prestigio en el área.

Se valorará individualmente cada TFM por los miembros del jurado, acordando la puntuación asignada en cada criterio. Solamente podrán ser premiados aquellos trabajos que computen con una puntuación de 7 sobre 10.

4.5. Resolución

El fallo será publicado en el BICI de la UNED, así como en la página web y redes sociales de la Facultad de Psicología de la UNED, y se informará por correo electrónico a las personas galardonadas con el premio.

De acuerdo con el citado baremo, el secretario de la Comisión emitirá un acta que incluirá la puntuación de todos los trabajos presentados a esta convocatoria, que publicará en el tablón de anuncios de Decanato durante una semana tras publicarse la correspondiente resolución en el BICI. Estas ayudas pueden quedar desiertas si así lo considera pertinente la Comisión, siendo en tal caso necesario expresar en la citada acta las razones de tal decisión.

Disposiciones adicionales:

- 1) La propiedad intelectual de los trabajos premiados corresponderá a los/as autores/as de los mismos.
- 2) Los participantes asumirán total responsabilidad, dejando por tanto a la Facultad de Psicología indemne frente a cualquier reclamación de terceros relativa a cualquier compromiso, plagio y/o gravamen que el autor hubiere contraído y que pudiera afectar a los derechos que correspondan a la Facultad de Psicología de conformidad con lo estipulado en las presentes bases.
- 3) El fallo del jurado en la concesión de estos premios será inapelable.
- 4) En caso de que el jurado proponga premiar dos obras en igualdad de condiciones, la cantidad del premio se repartirá entre ellas.
- 5) El jurado podrá conceder menciones de honor sin dotación económica.
- 6) La concurrencia a estos premios implica la aceptación de las presentes bases.

5. PREMIOS A LA MEJOR ACTIVIDAD DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y CIENCIA CIUDADANA

5.1. Objetivo

El objetivo de este premio es tener un reconocimiento sobre los investigadores e investigadoras que han liderado actividades de difusión científica, divulgación de la investigación y ciencia ciudadana a lo largo del año para favorecer y la contribución a la difusión social de la ciencia, la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico.

5.2. Solicitantes

Podrá presentar su candidatura todo el PDI de la Facultad de Psicología que hayan realizado actividades de divulgación, difusión de la ciencia y ciencia ciudadana durante el año 2025.

5.3. Formalización de la solicitud

Las candidaturas se presentarán exclusivamente por vía telemática a través de un formulario que estará disponible en la página web de la facultad. En este formulario se deberán exponer los motivos que el candidato considere de relevancia para valorar la calidad del trabajo presentado.

5.4. Criterios de selección y presupuesto

Las solicitudes serán evaluadas y, en su caso, resueltas favorablemente con una dotación de prestación económica, a propuesta de la Comisión de Investigación de la Junta de Facultad de la Facultad de Psicología de la UNED, que se conformará como Comisión Evaluadora, siguiendo el

baremo indicado. La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad de Psicología y asciende a 1 premio de 500 €. Se valorará la claridad y el rigor científico de las propuestas, su creatividad y capacidad de divulgación a un público no especializado, la difusión, así como el impacto social, la inclusividad y sostenibilidad de las iniciativas, de acuerdo con el siguiente baremo:

CRITERIO	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN (%)
Base y rigor científicos	0-3	30
Relevancia social e inclusividad	0-2	30
Creatividad, claridad y capacidad de divulgación de la actividad	0-3	40

5.5. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI.

5.6. Resolución y publicación

La resolución de concesión de este premio será adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Psicología y será publicada en la página web de la Facultad y en el BICI, y será comunicada a las personas interesadas a través del correo electrónico. La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes, una vez terminada la convocatoria. De acuerdo con el citado baremo, el secretario de la Comisión emitirá un acta que incluirá la puntuación de todos los trabajos presentados a esta convocatoria, y que se publicará en el tablón de anuncios de Decanato durante una semana tras publicarse la correspondiente resolución en el BICI. Este premio puede quedar desierto si así lo considera pertinente la Comisión, siendo en tal caso necesario expresar en la citada acta las razones de tal decisión.

6. Protección de datos

Para todos los apartados de esta convocatoria y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento. Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley. En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

Madrid, 7 de abril de 2026. LA DECANA DE LA FACULTAD, María José Contreras Alcalde.

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

20.- Depósito de Tesis Doctorales

Gestión de Doctorado III

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con el procedimiento de tramitación de tesis doctorales, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas en la Sección Gestión de Doctorado III de la Escuela Internacional de Doctorado desde la publicación del último número del BICI. Durante el período indicado, cualquier doctor/a previamente acreditado/a, podrá solicitar en el correo: admescueladoctorado@adm.uned.es el acceso a la tesis en depósito. Podrá examinar el documento durante un **período de 48 horas**, y en su caso, dirigir escrito a la Escuela Internacional de Doctorado con las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular:

- **AUTOR: D. PABLO BAIZÁN ÁLVAREZ.**
TESIS: *"IINVESTIGACIÓN EN LABORATORIO REMOTO PARA DOCENCIA EN INTERNET DE LAS COSAS"*.
DIRECTORES: D. MANUEL ALONSO CASTRO GIL Y D.ª ROSARIO GIL ORTEGO.
PROGRAMA: "TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES".
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 07/abril/2026.
FIN DEPÓSITO: 27/abril/2026.
- **AUTORA: D.ª AMELIA GEORGE.**
TESIS: *"BEYOND BALLROOMS: FEMALE SPACES, MASCULINITIES, AND RELATIONAL DYNAMICS ACROSS CULTURES IN JANE AUSTEN"*.
DIRECTORA: D.ª MARÍA TERESA GONZÁLEZ MÍNGUEZ.
PROGRAMA: "FILOLOGÍA: ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS Y LITERARIOS".
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 07/abril/2026.
FIN DEPÓSITO: 27/abril/2026.
- **AUTORA: D.ª CAROLINA LÓPEZ LOZANO.**
TESIS: *"SOS PUEBLOS, UNA HISTORIA: ANÁLISIS HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE REAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ÁNGELES Y NORIA DE ÁNGELES"*.
DIRECTOR: D. ANTONIO PERLA DE LAS PARRAS.
PROGRAMA: "HISTORIA E HISTORIA DEL ARTE Y TERRITORIO".
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 08/abril /2026.
FIN DEPÓSITO: 28/abril/2026.
- **AUTOR: D. ALEJANDRO SANFELICIANO CALVO.**
TESIS: *"MODELADO MATEMÁTICO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMBIO PSICOLÓGICO: UNA APROXIMACIÓN DESDE LA TEORÍA DE GRAFOS AL ESTUDIO DE SISTEMAS DE SIGNIFICADOS PERSONALES"*.
DIRECTOR: D. LUIS ÁNGEL SAÚL GUTIÉRREZ.
PROGRAMA: "PSICOLOGÍA".
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 08/abril/2026.
FIN DEPÓSITO: 28/abril/2026.

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.uned.es/universidad/facultades/escueladoctorado/estudiantes/publicacion.html>

SECCIÓN III. VARIOS

BOE

21.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

BICI

UNIVERSIDADES

Nombramientos. Resolución de 16 de marzo de 2026, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan María Garrido Almiñana.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/03/27/pdfs/BOE-A-2026-7052.pdf>

BOE 27/03/2026

Personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Resolución de 2 de marzo de 2026, de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el sistema general de acceso libre, a la categoría de Técnico Superior de Laboratorio.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/03/27/pdfs/BOE-A-2026-7094.pdf>

BOE 27/03/2026

Resolución de 2 de marzo de 2026, de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el sistema general de acceso libre, a la categoría de Especialista Técnico.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/03/27/pdfs/BOE-A-2026-7095.pdf>

BOE 27/03/2026

Resolución de 2 de marzo de 2026, de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el sistema general de acceso libre, a la categoría de Técnico Superior de Laboratorio.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/03/27/pdfs/BOE-A-2026-7096.pdf>

BOE 27/03/2026

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Suministro de material informático, por lotes. Expediente: AM 46/2025.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/03/27/pdfs/BOE-B-2026-9487.pdf>

BOE 27/03/2026

Anuncio de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sobre extravío de título universitario.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/03/27/pdfs/BOE-B-2026-9519.pdf>

BOE 27/03/2026

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 26 de marzo de 2026, de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/03/30/pdfs/BOE-A-2026-7255.pdf>

BOE 30/03/2026

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 24 de marzo de 2026, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/03/31/pdfs/BOE-A-2026-7316.pdf>

BOE 31/03/2026

Resolución de 24 de marzo de 2026, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/03/31/pdfs/BOE-A-2026-7317.pdf>

BOE 31/03/2026

Personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Resolución de 24 de marzo de 2026, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/03/31/pdfs/BOE-A-2026-7318.pdf>

BOE 31/03/2026

Resolución de 24 de marzo de 2026, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral de la categoría de Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/03/31/pdfs/BOE-A-2026-7319.pdf>

BOE 31/03/2026

Resolución de 24 de marzo de 2026, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/03/31/pdfs/BOE-A-2026-7320.pdf>

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 25 de marzo de 2026, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/04/02/pdfs/BOE-A-2026-7519.pdf>

BOE 02/04/2026

Resolución de 25 de marzo de 2026, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/04/02/pdfs/BOE-A-2026-7520.pdf>

BOE 02/04/2026

Nombramientos. Resolución de 23 de marzo de 2026, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Carlos Menéndez Mato.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/04/03/pdfs/BOE-A-2026-7563.pdf>

BOE 03/04/2026

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 25 de marzo de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/04/07/pdfs/BOE-A-2026-7882.pdf>

BOE 07/04/2026

Personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Resolución de 27 de marzo de 2026, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plaza de Gestor/a de Diversidad.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/04/08/pdfs/BOE-A-2026-7936.pdf>

BOE 08/04/2026

Personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Resolución de 1 de abril de 2026, de la Universidad Jaume I, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Media de Estudios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/04/09/pdfs/BOE-A-2026-7981.pdf>

BOE 09/04/2026

Resolución de 1 de abril de 2026, de la Universidad Jaume I, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica Básica de Arquitectura.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/04/09/pdfs/BOE-A-2026-7982.pdf>

BOE 09/04/2026

Resolución de 1 de abril de 2026, de la Universidad Jaume I, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica Básica de Gestión de Instalaciones.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/04/09/pdfs/BOE-A-2026-7983.pdf>

BOE 09/04/2026

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

22.- Boletín de Programación de UNED MEDIA & INTECCA

Sección de producción de Medios Audiovisuales

UNED MEDIA

Para obtener más información, consultar programas, ver horarios, puede consultar el Boletín en: <https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/unedmedia/Boletin-UNED-Media.html>

También se puede consultar la información de Canal UNED en el siguiente enlace: <https://canal.uned.es/>

Para más información sobre la programación de UNED MEDIA, ponerse en contacto con el Negociado UNED Media y Contenidos Digitales unedmedia@adm.uned.es

CADENA CAMPUS (INTECCA)

Algunos eventos difundidos a través de la Plataforma AVIP

Emociones en personas transgénero

16 de abril de 2026.

Esta conferencia tratará de las emociones que envuelven a la identidad de género. ¿Por qué las personas sentimos que somos de un género u otro? ¿Qué son la disforia y la euforia de género? ¿Cómo se relaciona la salud mental de las personas transgénero con las emociones y cómo afectan a la prevención de trastornos de salud mental? ¿Cómo cambia la transición la forma en la que se desarrollan los sentimientos y emociones? Estas y otras preguntas formarán parte de una reflexión desde lo académico y lo cotidiano, para acercar al público la comprensión de la identidad de género y las emociones que conlleva, a partir de las vivencias reales de personas transgénero, y siempre sosteniendo la exposición sobre el rigor de la literatura científica.

<https://extension.uned.es/actividad/51569>

Mujeres y espacios públicos

Del 16 al 17 de abril de 2026.

En las últimas décadas hemos conocido en el estado español un gran avance en la situación laboral de las mujeres que más que nunca están ocupando cargos políticos, académicos, altos cargos en la Administración y Gestión estatal, o trabajan como representantes sociales, científicas e investigadoras de primer nivel. Sin embargo, los riesgos de retroceso y muchas dificultades presentes han de ser aún resueltas para presumir de una igualdad real y efectiva. De hecho, actualmente las dificultades son mayores porque son más difíciles de localizar y percibir, es decir, son más sutiles y profundas, siendo, sin embargo, sus consecuencias en la vida personal y en el bienestar de las mujeres de gran calado. Por ello, se han de promover los espacios de reflexión en los que se dé la voz a las mujeres para que relaten de primera mano sus experiencias, problemas y trayectorias personales.

<https://extension.uned.es/actividad/50451>

Aspectos bélicos de la Guerra Civil en Talavera de la Reina y el armamento de los dos bandos

15 de abril de 2026.

A noventa años de la Guerra Civil en Talavera de la Reina. Conferencia dedicada a conocer profundamente los aspectos bélicos de la Guerra Civil en la localidad de Talavera de la Reina, desde la propia caída de la ciudad, las operaciones militares, hasta el armamento utilizado al efecto por los dos bandos. En este 2026 se cumplen noventa años del comienzo de la Guerra Civil, un conflicto que marcó el devenir histórico del país en sus tiempos más recientes y que, a día hoy, es necesario seguir explorando desde diferentes perspectivas, ya sean estas políticas, económicas o sociales. Al respecto, La UNED de Talavera de la Reina, el Colectivo de Investigación Histórica Arrabal y la Asociación Manuel Azaña han organizado un ciclo de conferencias centradas en el conflicto bélico en la ciudad de Talavera de la Reina y la divulgación de su conocimiento.

<https://extension.uned.es/actividad/51961>

Masculinidades tóxicas

14 de abril de 2026.

La “manosfera” es una amalgama de comunidades digitales misóginas, entre las que se incluyen los célibes involuntarios (incel), los activistas por los derechos de los hombres (MRA), los hombres que siguen su propio camino (MGTOW) y los artistas de la seducción (PUAs). Estos grupos se encontraban en el ostracismo en los inicios de internet; sin embargo, en la actualidad han logrado penetrar lo que se conoce como “*mainstream*”, difundiendo su presencia en medios generalistas. Su éxito está muy ligado a “*youtubers*” y “*tiktokers*”, que monetizan la misoginia y el antifeminismo, atrayendo especialmente a las audiencias más jóvenes.

<https://extension.uned.es/actividad/51731>

Las mujeres que escribieron sobre su locura: literatura y salud mental

Del 13 al 16 de abril de 2026.

Los psiquiátricos han funcionado, hasta tiempos bien recientes, como herramientas de control para las mujeres conceptualizadas como “locas”, tanto las que tenían efectivamente un trastorno mental como aquellas que manifestaban comportamientos rebeldes y por ello se consideraba que debían ser encerradas. En esos espacios de control y separación del mundo exterior, la escritura fue para muchas de ellas una herramienta para mantener su propia individualidad y reivindicar su cordura. Sin embargo, pocas consiguieron trasladar esos relatos fuera de las paredes del manicomio y publicar sus experiencias. En este curso nos adentramos en algunas de las obras de esas “locas” para analizar en profundidad su contenido y, también, las vidas y experiencias psiquiátricas de quienes las produjeron.

<https://extension.uned.es/actividad/50293>

Entre plumas y rapaces

17 de abril de 2026.

Charla dedicada a la identificación de plumas de aves rapaces. Estudiantes del Grado de ciencias ambientales, biología, ornitólogos y público en general.

<https://extension.uned.es/actividad/51983>

Estudio del impacto de la dieta en la modulación de la microbiota intestinal para la prevención del Alzheimer

16 de abril de 2026.

En los últimos años, la ciencia ha comenzado a revelar con mayor claridad la profunda conexión entre el intestino y el cerebro, lo que conocemos como el eje intestino-cerebro. La microbiota intestinal, formada por billones de microorganismos que habitan en nuestro sistema digestivo, no solo participa en procesos metabólicos y digestivos, sino que también desempeña un papel clave en la regulación del sistema inmunitario, la inflamación y la función neurológica. En este contexto, la alimentación se ha convertido en uno de los factores más influyentes en la composición y actividad de la microbiota. Determinados patrones dietéticos, así como algunos compuestos bioactivos presentes en alimentos y bebidas, pueden favorecer un entorno intestinal más saludable, lo que abre nuevas perspectivas en la prevención de enfermedades neurodegenerativas como el Alzheimer.

<https://extension.uned.es/actividad/51797>

Vida y muerte infantil en Egipto y el Mediterráneo antiguo

Del 16 al 17 de abril de 2026.

El curso ofrecerá una visión de la infancia en cuatro sociedades del Mediterráneo antiguo: la del Egipto predinástico y faraónico, la de las grandes culturas de Grecia y Roma y la del ámbito fenicio-púnico. Las distintas conferencias darán visibilidad a los niños y también a las niñas que participaron activamente en una larga historia cuyo relato, sin embargo, apenas los ha tenido en cuenta. A través de fuentes arqueológicas, iconográficas y textuales el mundo infantil cobrará la entidad que le corresponde en las diversas esferas sociales de los entornos culturales en los que participó tanto durante la vida como después de la muerte. Aprenderemos así de gestaciones, nacimientos y cuidados perinatales, de la crianza y educación de los más pequeños, de sus juegos y otros recursos para el ocio, de su aprendizaje y participación en diversas artesanías y de su función simbólica y sagrada, que llegó a ser relevante en alguna de las culturas estudiadas. También se abordará el final de sus vidas, las posibles causas de sus muertes y los rituales asociados al sepelio y duelo. Un elenco variado de informaciones muy dispersas mostrará la vitalidad e importancia de la infancia en un relato histórico que casi siempre la ha ignorado.

<https://extension.uned.es/actividad/47803>

Puede encontrar toda la información en: <https://www.intecca.uned.es/portal/inicio>

Para más información sobre la programación de Cadena Campus (INTECCA), <http://comunicacion.intecca.uned.es/> o enviar mensaje a info@intecca.uned.es (solo temas audiovisuales).

Contactar con la UNED para temas generales:

www.uned.es